



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO XLVIII

Viernes 31 de Marzo de 2017

Nº 1141

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete

JAVIER ARTURO MOR ROIG
Secretario General

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
Secretario de Seguridad

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

GABRIEL T. ROULLIET
**Secretario de Planeamiento Urbano
y Desarrollo Económico**

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

PABLO MARTIN GOROSITO
Secretario de Hacienda y Finanzas

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario Agencia Platense de Recaudación

DARÍO GANDUGLIA
Secretario de Legal y Técnica

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADA A
Secretario de Desarrollo Social

JUAN ESTEBAN OSABA
Presidente EMATUR

BOLETÍN MUNICIPAL N° 1141

DECRETOS.

Decreto N° 2247/16 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	1
Decreto N° 2261/16 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	1/2
Decreto N° 2262/16 – Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público.	2
Decreto N° 0067/17 – Aprueba al Plan General de Gestión de Emergencias y el Plan De Contingencias Hidrometeorológicas.	2/53
Decreto N° 0272/16 – Crea el Jardín Maternal “Luis Tomasello”.	53/55

Movimientos de personal

Designaciones
Bajas
Ceses
Pase
Renuncias
Funciones Interinas
Licencia
Régimen Horario
Reserva de Cargo
Horas Cátedra

Varios

Licitaciones Públicas
Licitaciones Privadas
Amplía Partidas
Interés Municipal

Resoluciones de la APR.

Res. Gral. N° 22/16 – Plan de regularización 2017.	62/65
Res. Gral. N° 02/17 – Facilidades Derechos de Cementerio y Oficina.	65/66
Res. Gral. N° 03/17 – Bonificaciones y Descuentos 2017.	67/69
Res. Gral. N° 05/17 – Rectificación Calendario Fiscal 2017.	69/73
Res. Gral. N° 06/17 – Régimen General Agentes de Información.	74/75

La Plata, 19 de Diciembre de 2016.**VISTO:**

El Expediente N° 4061-1018292/16, por el cual la Asociación Civil "COMPLEJO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RUFINO ELIZALDE", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría General, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Inscribase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, la Asociación Civil "COMPLEJO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RUFINO ELIZALDE", bajo el legajo N° 1527.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2247/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Javier Mor Roig. Secretario General.

* * *

La Plata, 22 de Diciembre de 2016.**VISTO:**

El Expediente N° 4061-1019089/16, por el cual la Asociación Civil "FUNDACION BASES PARA PENSAR", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

CONSIDERANDO;

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría General, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Inscribase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, la Asociación Civil "FUNDACION BASES PARA PENSAR", bajo el legajo N° 1528.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2261/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Javier Mor Roig. Secretario General.

* * *

La Plata, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 4061-1019090/16, por el cual la Asociación Civil "CASA DEL NIÑO CASITA DEL SOL", solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría General, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 4715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inscribase en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, la Asociación Civil "CASA DEL NIÑO CASITA DEL SOL", bajo el legajo N° 1529.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2262/16

Dr. Julio César Garro. Intendente. Javier Mor Roig. Secretario General.

* * *

La Plata, 09 de Enero de 2017.

VISTO el Plan General de Gestión de Emergencias y el Plan de Contingencia Hidrometeorológica elevado a este Departamento Ejecutivo por la Subsecretaría de Atención del Riesgo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de documentos específicos, en los cuales, y precisamente por las finalidades perseguidas por el C.O.E.M., deben seguirse las pautas y procedimientos que resulten necesarios en las situaciones que hagan necesaria su aplicación.

Que procede en consecuencia, darle formal aprobación.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Plan General de Gestión de Emergencias y el Plan de Contingencia Hidrometeorológica, elaborado por la Subsecretaría de Atención del Riesgo en consenso con diferentes áreas del sector público, privado, asociaciones civiles, y comunidad en general, cuyos lineamientos serán ejecutados por el Nivel Estratégico (C.O.E.M.) y el Nivel Táctico - Operativo, en las situaciones que hagan necesaria su aplicación, que, como ANEXO I y II, pasan a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Deróguese la Resolución 2318/12.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; comuníquese. Archívese.

DECRETO N° 0067/17

Dr. Julio César Garro. Intendente. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

ANEXO I Plan General de Gestión de Emergencias

ÍNDICE

1. Fundamentos
2. Objetivos
3. Listado de amenazas
4. Organización para las emergencias
5. Estructura Orgánica - Funcional para las emergencias
6. Esquema interno de organización
7. Plan de acciones ante emergencias
8. Secuencia de acciones
9. Definiciones conceptuales
10. Anexos

1. FUNDAMENTOS

La Ciudad de La Plata comprende un contexto social y material representado por las personas y por los recursos que pueden ser afectados por la ocurrencia de un evento. Por tanto, es necesario abordar las situaciones críticas de manera integral, con procedimientos de gestión que deben dar respuesta coordinada ante cualquier tipo de emergencia sea de origen natural, provocada por los seres humanos o la combinación de ambas, independientemente del escenario o de la magnitud. El presente documento es impulsado por el Departamento Ejecutivo Municipal, como una herramienta que permitirá profundizar los aspectos de administración y control de las situaciones de emergencias como así también, las acciones de coordinación entre los organismos locales, provinciales y nacionales, a fin de minimizar el impacto de

los eventos adversos que pudieran afectar la vida, los bienes y el ambiente en el Municipio de La Plata, acorde a la normativa vigente nacional, provincial y municipal que da un marco para el accionar no sólo en los aspectos de prevención y mitigación, sino también en los de respuesta y recuperación.

Debido a la posible variabilidad de las amenazas y de las estructuras de las emergencias, este plan puede tener modificaciones.

2. OBJETIVOS

General

- Establecer lineamientos para la gestión de emergencias tanto de origen natural como las provocadas por la actividad de los seres humanos en el Partido de La Plata.

Específicos

- Reconocer las amenazas de origen natural como las provocadas por la actividad de los seres humanos.
- Identificar los actores y sectores involucrados en la gestión de emergencias.
- Establecer roles y funciones para la gestión de emergencias.
- Profundizar las estrategias de coordinación entre los organismos municipales, provinciales y nacionales involucrados en acciones de manejo de crisis (alerta y respuesta) y rehabilitación ante un evento adverso.

3. LISTADO DE AMENAZAS

Se presenta a continuación el listado de amenazas con probabilidad de ocurrencia en el Municipio de La Plata. Es importante considerar que las mismas pueden presentarse de manera combinada, lo que hace necesario abordarlas de una forma integral, es decir, desde una perspectiva multiamenaza.

Origen natural

- Tormentas severas
- Actividad eléctrica atmosférica
- Ráfagas y/o tormenta de viento
- Tornados y/o trombas
- Inundaciones
- Olas de frío
- Olas de calor
- Granizo
- Precipitaciones de nieve
- Epidemias
- Plagas

Provocadas por las actividades de los seres humanos

- Incendios: • Urbanos
 - Rurales
 - Industriales
 - Complejo Industrial
- Incidentes en el transporte: terrestre (automotor, ferrocarril)
- Incidentes en concentraciones humanas
- Incidentes en el transporte con mercancías peligrosas
- Fugas de gas
- Explosiones
- Alteración del orden público
- Derrumbes
- Hundimientos del suelo
- Interrupción de los servicios básicos (agua, gas y energía eléctrica)
- Contaminación e intoxicaciones
- Nube tóxica
- Carencia de productos esenciales

- Atentados
- Emergencia nuclear y radiológica.

4. ORGANIZACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS

Desde el punto de vista operacional el Plan de Gestión de Emergencias necesita diferenciar niveles para la toma de decisiones y las actuaciones, por tanto se describen los siguientes niveles estratégico y táctico / operativo.

Nivel Estratégico

Responsabilidades

- Asumir la máxima responsabilidad política ante una emergencia.
- Declarar el estado parcial o total de emergencia y su cesación.
- Establecer las relaciones interinstitucionales con áreas Gubernamentales y No Gubernamentales a nivel Provincial y Nacional.
- Efectuar el requerimiento a las Fuerzas Armadas y/o seguridad con asiento en la zona
- Asumir el rol de vocero ante medios masivos de comunicación

Constitución

- Intendente
- Jefatura de Gabinete
- Secretaría de Seguridad
- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental
- Secretaría de Hacienda y Finanzas
- Secretaría Privada
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría/Agencia Platense de Recaudación
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico
- Secretaría de Cultura y Educación

Resto del Gabinete acorde al tipo de emergencia

Es importante mencionar que el listado indicado no es exhaustivo, ya que el Comité Operativo de Emergencias Municipal a través de su Presidente y/o Coordinador Ejecutivo podrá convocar a cualquier área municipal no mencionada precedentemente, en la que la especificidad de la emergencia necesite su intervención.

Nivel Táctico / Operativo

Responsabilidades

- Garantizar el cumplimiento del Plan
- Supervisar las acciones operativas
- Realizar el análisis de daños y necesidades
- Distribuir la Ayuda Humanitaria
- Intervenir en la vuelta a los hogares
- Realizar informes de situación para el nivel estratégico
- Mantener comunicación fluida con Organismos No Gubernamentales con presencia en la Ciudad

Constitución

- Subsecretaría de Atención del Riesgo
- Subsecretaría de Seguridad
- Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano
- Subsecretaría de Servicios Públicos
- Subsecretaría de Obras Públicas
- Subsecretaría de Espacios Públicos

- Subsecretaría de Gestión Ambiental
- Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes
- Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social
- Subsecretaría de Salud y Medicina Social
- Subsecretaría de Emergencias Médicas
- Subsecretaría de Comunicaciones
- Dirección de Defensa Civil
- Dirección de Hidrometeorología
- Dirección de Sistemas de Monitoreo Público
- Dirección General de Asistencia a la Víctima
- Dirección de Control de Tránsito
- Dirección de Zoonosis
- Dirección de Control Animal
- Dirección de Planeamiento de Eventos Públicos
- Dirección de Hidráulica
- Dirección de Alumbrado
- Dirección de Administración del Cementerio
- Unidad Operativa de Limpieza Urbana
- Dirección de Mantenimiento Urbano
- Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público
- Dirección de República de los Niños
- Dirección de Tratamiento de Residuos
- Dirección de Cooperativas
- Administración de Centros Comunes
- Dirección de Voluntariado Social
- Dirección de Acción Social Directa
- Dirección de Prevención y Tratamiento de las Adicciones
- Dirección de Asistentes Sociales
- Dirección de Programas
- Dirección de Atención Primaria y Centros de Salud
- Dirección de Obras Particulares
- Dirección General de Tránsito y Transporte
- Dirección del Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha
- Dirección de Meridiano V
- Dirección General de Compras y Suministros
- Dirección de Atención Presencial y Remota
- Todas aquellas Subsecretarías, Direcciones Generales y Direcciones según tipo de emergencia.

Es importante mencionar que el listado indicado no es exhaustivo, ya que el Comité Operativo de Emergencias Municipal a través de su Presidente y/o Coordinador Ejecutivo podrá convocar cualquier área municipal no mencionada precedentemente, en la que la especificidad de la emergencia necesite su intervención.

5. ESTRUCTURA ORGANICO/FUNCIONAL PARA LAS EMERGENCIAS

La Municipalidad de La Plata a través de su Jefatura de Gabinete tiene entre sus funciones todos los aspectos relacionados con la reducción de riesgo (prevención, mitigación, preparación), manejo de crisis (alerta y respuesta), y proceso de recuperación.

Pero para dar cumplimiento a lo establecido de manera eficiente en una emergencia y/o desastre ya sea de origen natural o actividades provocadas por los seres humanos o una combinación de ambas, se establece el Comité Operativo de Emergencia Municipal (COEM).

COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA MUNICIPAL

Objeto

Esquema de organización tendiente a implementar procedimientos de coordinación eficiente a través de medidas de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta y recuperación, resguardando a la población ante emergencias y/o desastres.

Finalidad

EL COEM es esencialmente un mecanismo de coordinación que articula distintas instituciones, organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales, empresas de servicios, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que posean recursos necesarios para afrontar emergencias.

Acciones Generales

El COEM como responsable de planear y mantener la coordinación de las operaciones conjuntas entre los diferentes niveles políticos-administrativos, profesionales y técnicos, tendrá entre sus acciones:

- Declarar el estado parcial o total de la emergencia y/o desastre
- Definir el profesional que oficiará de Vocero del Municipio
- Solicitar asistencia al Gobierno Provincial y/o Nacional
- Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades
- Administrar los suministros de emergencia derivados de donaciones
- Monitorear permanentemente el estado de situación
- Recibir y distribuir donaciones
- Asistir a las personas afectadas
- Analizar la necesidad de habilitar los centros de evacuados
- Administrar los centros de evacuados
- Movilizar recursos extraordinarios para la atención de la emergencia
- Mantener informada a la población sobre el estado de situación
- Mantener mecanismos de comunicación fluidos con los medios masivos de comunicación
- Prestar asistencia socio- sanitaria
- Coordinar acciones con áreas intervinientes en la emergencia gubernamentales municipales, provinciales, nacionales, como así también con las empresas prestadoras de servicios, ONG y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Brindar soporte tecnológico y comunicaciones
- Establecer acciones de rehabilitación
- Coordinar acciones de la “vuelta a casa”
- Elaborar informes preliminares y el informe final

Composición

El COEM será presidido por el Sr. Intendente Municipal, en caso de ausencia o imposibilidad es reemplazado por el Jefe de Gabinete, quien tiene, a su vez, el rol de Coordinador Ejecutivo, en caso de ausencia del mismo, es reemplazado por el Secretario de Seguridad, asimismo está compuesto por:

- Intendente
- Jefatura de Gabinete
- Secretaría de Seguridad
- Subsecretaría de Atención del Riesgo
- Subsecretaría de Seguridad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico
- Secretaría de Cultura y Educación
- Secretaría/Agencia Platense de Recaudación
- Secretaría de Hacienda y Finanzas

- Personal de enlace de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad Provincial y Nacional
- Subsecretaría de Atención del Riesgo
- Subsecretaría de Seguridad
- Subsecretaría de Comunicaciones.
- Dirección de Defensa Civil.
- Dirección de Hidrometeorología.
- Dirección Provincial de Defensa Civil
- Dirección Provincial de Vialidad
- Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Provincia
- Dirección Provincial de Desarrollo Social
- Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Catástrofes
- Empresas Prestadoras de Servicios
- Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil.

Las reuniones del COEM pueden ser tanto presenciales (oficina de la Subsecretaría de Atención del Riesgo, Av.7 entre 36 y 37 Nro. 222 o en el lugar que se designe) como virtuales.

Cuando la naturaleza de la emergencia lo requiera, el Presidente o el Coordinador Ejecutivo podrá convocar a otras áreas del Gobierno Municipal, Provincial, Nacional, Asociaciones Civiles y a máximas autoridades de Instituciones y Organismos.

6. ESQUEMA INTERNO DE ORGANIZACIÓN

Durante una situación de emergencia se diferenciarán áreas que prestarán servicios cuyos objetivos serán dirigir y controlar la situación crítica.

Presidente

- Intendente Municipal (y en caso de ausencia el Coordinador Ejecutivo).

Coordinador Ejecutivo

- Jefatura de Gabinete o su reemplazante (Secretario de Seguridad)

Área Socio / Sanitaria

- Subsecretaría de Atención del Riesgo
- Subsecretaría de Seguridad
- Dirección de Defensa Civil
- Dirección de Hidrometeorología
- Dirección de Sistemas de Monitoreo Público
- Dirección General de Asistencia a la Víctima
- Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano
- Dirección de Control de Tránsito
- Dirección de Planeamiento de Eventos Públicos
- Dirección de Zoonosis
- Dirección de Control Animal
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Obras Públicas
- Dirección de Hidráulica
- Subsecretaría de Servicios Públicos
- Dirección de Alumbrado
- Unidad Operativa de Limpieza Urbana
- Dirección de Administración del Cementerio
- Dirección de Mantenimiento Urbano
- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental
- Subsecretaría de Espacios Públicos
- Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público

- Dirección de República de los Niños
- Subsecretaría de Gestión Ambiental
- Dirección de Tratamiento de Residuos
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes
- Administración de Centros Comunes
- Dirección de Cooperativas
- Secretaría de Desarrollo Social
- Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social
- Dirección de Voluntariado Social
- Dirección de Acción Social Directa
- Dirección de Prevención y Tratamiento de las Adicciones
- Dirección de Asistentes Sociales
- Secretaría de Salud
- Subsecretaría de Salud y Medicina Social
- Dirección de Programas
- Subsecretaría de Emergencias Médicas
- Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico
- Dirección de Obras Particulares
- Dirección General de Tránsito y Transporte
- Secretaría de Cultura y Educación
- Dirección de Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha
- Dirección de Meridiano V

Área Comunicación Social

- Subsecretaría de Comunicaciones
- Dirección de Prensa y Comunicación
- Secretaría de Agencia Platense de Recaudación
- Dirección de Atención Presencial y Remota

Área Contable

- Secretaría de Hacienda y Finanzas
- Dirección General de Compras y Suministros

7. PLAN DE ACCIONES ANTE EMERGENCIAS

Objetivos

Coordinar, racionalizar y optimizar los recursos humanos, económicos y financieros a fin de evitar la duplicidad de acciones y funciones de los organismos intervinientes. Conocer los recursos humanos, materiales e institucionales de las áreas con competencia en la materia. Establecer cooperación eficaz y eficiente entre los organismos municipales, provinciales y nacionales tanto públicos, privados y de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. Mantener adecuados mecanismos de coordinación entre las áreas con el fin de que el COEM asista en tiempo y forma ante eventos adversos.

Sensibilizar y concientizar a la comunidad sobre qué hacer en caso de una emergencia y/o desastre.

Niveles de Emergencia

Se definen a los efectos que el Coordinador Ejecutivo considere la situación según la amenaza, a fin de que establezca acciones a seguir acorde a la evolución del evento.

Nivel 1 - Verde

Situación de emergencia convencional que se resuelve con los medios normales o disponibles de cobertura, sin que éste, afecte la vida de las personas, los bienes o el ambiente.

Nivel 2 - Amarillo

Situación de emergencia convencional que se resuelve con los medios de intervención disponibles de cobertura, pero que por su magnitud afecta la vida de las personas, los bienes y/o daña el ambiente. Se requiere la puesta en práctica de medidas de protección de las personas.

Nivel 3 - Naranja

Situación de emergencias que por su magnitud o daños ocasionados hace necesario convocar al COEM.

Nivel 4 - Rojo

Situación de emergencia que por su magnitud excede a los recursos locales y requiere ayuda Provincial y Nacional.

Acciones según esquema de organización**Coordinador Ejecutivo****Jefe de Gabinete / Secretario de Seguridad**

- Retransmitir el alerta a los Organismos Gubernamentales.
- Evaluar las primeras informaciones a fin de determinar la magnitud del evento.
- Ser el Director del Plan de Emergencias.
- Activar el Plan de Llamadas de Emergencias.
- Definir el Nivel de Emergencia y Alerta.
- Convocar por ausencia de su Presidente, en caso de ser necesario, al COEM.
- Mantener informada a las Autoridades Municipales sobre la evolución del evento.
- Realizar el seguimiento de la evaluación de daños y análisis de necesidades.
- Precisar la zonificación del territorio en función del riesgo.
- Delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención para protección de la población y localizar la infraestructura física de previsible utilización en las operaciones de emergencias.
- Requerir acciones y recursos específicos a otros organismos del Gobierno Municipal, Provincial, Nacional; Prestadores de Servicios Privados, ONGs y Sociedad Civil
- Establecer los sistemas de comunicación y articulación con los organismos intervinientes en la emergencia.
- Evaluar la necesidad de alojamiento para la población afectada.
- Coordinar las acciones de respuesta.
- Elaborar informes de situación.
- Monitorear las acciones de rehabilitación.
- Realizar informes de situación y elevar al Intendente.

Área Socio / Sanitaria**Subsecretaría de Atención del Riesgo**

- Participar del COEM
- Realizar tareas de coordinación entre las distintas áreas intervinientes en la emergencia según indicaciones del COEM.
- Sistematizar la información obtenida de la Dirección de Defensa Civil y la Dirección de Hidrometeorología, elevando la misma al Jefe de Gabinete.

Subsecretaría de Seguridad

- Participar del COEM
- Garantizar el orden público.
- Coordinar acciones con Fuerzas de Seguridad Municipal, Provincial y Nacional.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.
- Recorrer las zonas críticas.
- Brindar seguridad en las zonas afectadas.
- Coordinar la seguridad en los puntos de encuentro y centros de evacuados.
- Coordinar la seguridad en los depósitos de provisiones.
- Garantizar la seguridad en la administración de las donaciones.
- Recomendar vías de acceso y tránsito seguro.
- Realizar informes de situación y elevar al Coordinador Ejecutivo.

Dirección de Defensa Civil

- Participar en el COEM.
- Recibir y sistematizar la información y novedades de los móviles que operan en las zonas críticas.
- Organizar el traslado de los afectados a los Centros de Evacuados.
- Mantener comunicación permanente con los organismos de emergencias ubicados en el terreno.
- Recorrer las zonas afectadas.
- Sistematizar la información recibida a través de la línea 103.
- Colaborar con los bomberos en las acciones de rescate.
- Evaluar los daños y análisis de necesidades.
- Coordinar acciones con la Dirección Provincial de Defensa Civil.
- Colaborar en la evacuación de la población en riesgo
- Colaborar en los centros de evacuados en la coordinación con Centros Comunales, Desarrollo Social, Salud, Voluntariado Social y Asociaciones Civiles.
- Coordinar acciones con la Dirección Provincial de Defensa Civil.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Atención del Riesgo.

Dirección de Hidrometeorología

- Participar en el COEM.
- Elaborar pronósticos meteorológicos específicos para la ciudad de La Plata.
- Retransmitir los alertas efectuados por el SMN y el SHN.
- Aportar los datos del sistema de alerta temprana de la ciudad.
- Vigilar e informar permanentemente el estado del tiempo.
- Monitorear sensores de nivel de los distintos arroyos.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Atención del Riesgo.

Dirección de Sistemas de Monitoreo Público

- Monitorear las zonas vulnerables a partir de las cámaras.
- Transmitir la información al COEM.
- Sistematizar la información obtenida a través de las cámaras de seguridad, y personal a su cargo.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Seguridad.

Dirección General de Asistencia a las Víctimas

- Facilitar la logística con recursos humanos.
- Asistir a las personas - familias damnificadas.
- Intervenir en la vuelta a los hogares.
- Desarrollar el diagnóstico, asistencia y seguimiento psico-social de los afectados durante la etapa de recuperación, en conjunto con la Dirección de Programas.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Seguridad.

Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano

- Coordinar las acciones de la Dirección de Control de Tránsito, Dirección de Zoonosis, Dirección de Control Animal.
- Sistematizar la información obtenida de la Dirección de Control de Tránsito, Dirección de Zoonosis y Dirección de Control Animal.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.
- Realizar informes de situación y elevar a la Jefatura de Gabinete.

Dirección de Control de Tránsito

- Realizar patrullajes preventivos.
- Cortar calles en zonas de riesgo.
- Colaborar en el ordenamiento vehicular.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.

- Proveer información sobre las zonas críticas.
- Proveer información acerca de las calles transitables.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano.

Dirección de Planeamiento de Eventos Públicos

- Gestionar corredores seguros según el tipo de evento adverso.
- Colaborar con la Dirección de Control de Tránsito.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano

Dirección de Zoonosis

- Controlar las enfermedades emergentes zoonóticas.
- Controlar las plagas.
- Articular la asistencia a los animales.
- Gestión de enfermedades infecto-contagiosas post desastre.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano

Dirección de Control Animal

- Efectuar el control sanitario de los animales.
- Asistir a animales en emergencia
- Coordinación del manejo de cadáveres animales.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

- Participar en el COEM.
- Coordinar las acciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección de Hidráulica, Unidad Operativa de Limpieza Urbana, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Alumbrado.
- Sistematizar la información obtenida de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Servicios Públicos, con sus correspondientes direcciones y elevar al Coordinador Ejecutivo.

Subsecretaría de Obras Públicas

- Releva el estado de las obras públicas.
- Garantizar el estado óptimo de las obras públicas.
- Mantener comunicación fluida con Organismos Privados.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Dirección de Hidráulica

- Releva el estado de las obras públicas vinculadas específicamente al factor hídrico.
- Gestionar y garantizar el funcionamiento hídrico de la ciudad.
- Establecer corredores seguros ante eventos adversos.
- Coordinar la limpieza de sumideros.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Subsecretaría de Servicios Públicos

- Articular con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.
- Informar y solicitar la pronta solución a las Empresas Prestadoras de Servicios

Públicos sobre las problemáticas correspondientes a su área.

- Mantener comunicación constante durante la emergencia con las empresas.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Dirección de Alumbrado

- Releva el estado de las luminarias.
- Garantizar el funcionamiento de las luminarias en la ciudad.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Unidad Operativa de Limpieza Urbana

- Profundizar las acciones de recolección de residuos.
- Reforzar el barrido de calles.
- Potenciar la recolección de ramas y árboles caídos en la vía pública.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Dirección de Administración del Cementerio

- Coordinación del manejo de cadáveres
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Dirección Mantenimiento Urbano

- Mantener en funcionamiento todos los dispositivos de mantención
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental

- Participar en el COEM.
- Coordinar las acciones de la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Subsecretaría de Gestión Ambiental.
- Sistematizar la información y elevar al Coordinador Ejecutivo.

Subsecretaría de Espacios Públicos

- Coordinar las acciones de la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público y la Dirección de República de los Niños.
- Sistematizar la información y elevar a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental

Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público

- Releva el estado de los árboles de la ciudad.
- Garantizar el corte o poda de aquellos árboles que generen riesgo.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Dirección de República de Los Niños

- Releva y garantizar el estado de mantenimiento del predio.
- Estar informado y efectuar la apertura del lugar como Punto de Encuentro.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.
- Sistematizar la información obtenida.

- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Espacios Públicos

Subsecretaría de Gestión Ambiental

- Coordinar las acciones de la Dirección de Tratamiento de Residuos.
- Sistematizar la información y elevar a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Dirección de Tratamiento de Residuos

- Coordinar y ejecutar la recolección, el traslado y tratamiento de los rellenos sanitarios.
- Coordinar y disponer de los centros de transferencia.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

Secretaría de Gobierno

- Participar en el COEM.
- Coordinar las acciones de la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales.
- Sistematizar la información obtenida de la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales y elevar al Coordinador Ejecutivo.

Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales

- Coordinar las acciones de las Administraciones de Centros Comunales y la Dirección de Cooperativas.
- Proveer los recursos necesarios para la emergencia.
- Sistematizar la información obtenida de la Administración de Centros Comunales y la Dirección de Cooperativas y elevar a la Secretaría de Gobierno.

Administración de Centros Comunales

- Evaluar daños y analizar las necesidades de la población de su Comuna.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.
- Efectuar la apertura, cierre y gestión de los Centros de Evacuados ubicados en su localidad.
- Atender a las personas afectadas en coordinación con Salud, Desarrollo Social, Voluntariado Social, Cooperativas, Asistencia a la Víctima y Defensa Civil.
- Releva y reforzar la limpieza de su localidad.
- Colaborar con Unidad Operativa de Limpieza Urbana, Cooperativistas, Espacios Públicos y Gestión Ambiental en las acciones de desobstrucción.
- Sistematizar la información obtenida de su localidad.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales

Dirección de Cooperativas

- Efectuar la apertura, cierre y gestión de los Centros de Evacuados ubicados en el Casco de la ciudad.
- Atender a las personas afectadas en coordinación con Salud, Desarrollo Social, Voluntariado Social, Asistencia a la Víctima y Defensa Civil.
- Colaborar con la Unidad Operativa de Limpieza Urbana, Espacios Públicos y Gestión Ambiental, en las acciones de desobstrucción.
- Reforzar la limpieza del Casco de la Ciudad
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos
- Sistematizar la información obtenida de su zona.
- Realizar informes de situación y elevar a la Secretaría de Gobierno.

Secretaría de Desarrollo Social

- Participar en el COEM.
- Proveer el material necesario a los centros de Evacuados.

- Desarrollar el diagnóstico, asistencia y seguimiento material de los afectados durante la etapa de recuperación.
- Coordinar las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social, la Dirección de Acción Social Directa y la Dirección de Voluntariado Social
- Coordinar las acciones con las áreas de Desarrollo Social Provincial y Nacional.
- Sistematizar la información obtenida de la Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social y elevar al Coordinador Ejecutivo.

Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social

- Coordinar las acciones de la Dirección de Acción Social Directa, la Dirección de Voluntariado Social y la Dirección de Asistentes Sociales
- Proveer los recursos necesarios para la emergencia.
- Sistematizar la información obtenida de la Dirección de Acción Social Directa, la Dirección de Voluntariado Social y la Dirección de Asistentes Sociales y elevar a la Secretaria de Desarrollo Social.

Dirección de Voluntariado Social

- Coordinar con Defensa Civil los depósitos de suministros de emergencia.
- Ordenar y clasificar donaciones.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos
- Distribuir la ayuda humanitaria junto con las áreas socio-sanitarias.
- Convocar y coordinar acciones con Asociaciones Civiles.
- Colaborar con los Centros Comunes en el censo de los alojados en los Centros de Evacuados.
- Garantizar actividades de recreación en los Centros de Evacuados.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaria de Desarrollo y Bienestar Social.

Dirección de Acción Social Directa

- Relevar y asistir a damnificados durante el proceso de rehabilitación y reconstrucción.
- Organizar los depósitos de suministros de emergencia.
- Garantizar insumos (ropa, alimentos, frazadas, colchones, elementos de higiene personal, entre otros) para los Centros de Evacuados.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social.

Dirección de Prevención y Tratamiento de las Adicciones

- Asistir en los centros de evacuados a las personas con problemas de adicción y derivar a los centros correspondientes.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social.

Dirección de Asistentes Sociales

- Relevar y asistir a damnificados durante todo el proceso de gestión.
- Colaborar con los Centros comunales en el censo de los alojados en los Centros de Evacuados.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social.

Secretaría de Salud

- Participar en el COEM.
- Coordinar las acciones de la Subsecretaría de Salud y Medicina Social, la Subsecretaria de Emergencias Médicas y la Dirección de Programas.
- Coordinar las acciones con las áreas de salud Provincial y Nacional.
- Sistematizar la información obtenida de la Subsecretaría de Salud y Medicina Social, la Subsecretaría de Emergencias Médicas, la Dirección de Programas y elevar al Coordinador Ejecutivo.

Subsecretaría de Salud y Medicina Social

- Relevar y asistir cantidad de damnificados con necesidad de medicamentos.
- Distribuir medicinas e insumos sanitarios.
- Visitar a las personas afectadas en situaciones de riesgo.
- Realizar acciones de protección y prevención de la salud.
- Colaborar en la distribución de agua segura.
- Realizar acciones de saneamiento básico.
- Gestión de enfermedades infecto-contagiosas post desastre.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Secretaría de Salud.

Dirección de Programas

- Desarrollar el diagnóstico, asistencia y seguimiento psico-social de los afectados durante la etapa de recuperación, en conjunto con la Dirección de Asistencia a la Víctima.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Salud y Medicina Social.

Subsecretaría de Emergencias Médicas

- Reforzar los servicios en los Centros de Salud.
- Garantizar la asistencia sanitaria en los Centros de Evacuados.
- Profundizar la vigilancia a las emergencias.
- Disponer de todo el personal y el equipamiento para eventos adversos.
- Brindar asistencia psico-social.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Secretaría de Salud.

Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico

- Participar del COEM.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.
- Sistematizar la información obtenida desde la Dirección de Obras Particulares y la Dirección General del Tránsito y Transporte.
- Realizar informes de situación y elevar al Coordinador Ejecutivo.

Dirección de Obras Particulares

- Relevar el estado de las obras particulares en riesgo.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación, estado de obras particulares que puedan generar riesgo y elevar a la Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico.

Dirección General de Tránsito y Transporte

- Relevar el estado y contar con la cantidad de móviles necesarios
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos
- Trasladar a las personas damnificadas desde los Puntos de Encuentro hacia los Centros de Evacuados.
- Cuantificar el número de personas trasladadas
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico.

Secretaría de Cultura y Educación

- Participar en el COEM.

- Coordinar las acciones de la Dirección de Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha y la Dirección de Meridiano V.
- Sistematizar la información obtenida de la Dirección de Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha y la Dirección de Meridiano V y elevar al Coordinador Ejecutivo.

Dirección de Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha

- Relevar y garantizar el estado de mantenimiento del lugar.
- Estar informado y efectuar la apertura del lugar como Punto de Encuentro.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Secretaría de Cultura y Educación.

Dirección de Meridiano V

- Relevar y garantizar el estado de mantenimiento del establecimiento.
- Estar informado y efectuar la apertura del lugar como Punto de Encuentro.
- Facilitar la logística con recursos materiales y humanos.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Secretaría de Cultura y Educación.

Área Comunicación Social

Subsecretaría de Comunicaciones

- Participar del COEM.
- Retransmitir el alerta a la población.
- Elaborar los mensajes para la población.
- Brindar recomendaciones a través de las redes sociales.
- Mantener informada a la población. Centralizar a fin de unificar la información proveniente de otras áreas.
- Retransmitir el cese del alerta.
- Coordinar las acciones con las áreas de Comunicación Social Provincial y Nacional.
- Sistematizar la información obtenida de la Dirección de Prensa y Comunicación y elevar a la Secretaría Privada.

Dirección de Prensa y Comunicación

- Administrar la información oficial del Municipio.
- Suministrar información oficial a los medios de comunicación para mantener una información unificada.
- Dar seguimiento a la información suministrada a los medios de comunicación.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Subsecretaría de Comunicaciones.

Secretaría Agencia Platense de Recaudación

- Participar en el COEM.
- Coordinar las acciones de la Dirección de Atención Presencial y Remota.
- Sistematizar la información obtenida de la Dirección de Atención Presencial y Remota y elevar al Coordinador Ejecutivo.

Dirección de Atención Presencial y Remota

- Recepcionar los reclamos de los vecinos efectuados al 08009995959.
- Recepcionar los reclamos de los vecinos efectuados por ventanilla.
- Derivar los reclamos a las áreas competentes.
- Suministrar información a la población a través de sus mecanismos de comunicaciones propias.

- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a la Secretaría/Agencia Platense de Recaudación.

Área Contable

Secretaría de Hacienda y Finanzas

- Participar en el COEM.
- Coordinar las acciones de la Dirección General de Compras y Suministros.
- Sistematizar la información obtenida de la Dirección General de Compras y Suministros.
- Realizar informes de situación y elevar al Coordinador Ejecutivo.

Dirección General de Compras y Suministros

- Suministrar listado de proveedores.
- Disponer de recursos y fondos extraordinarios.
- Sistematizar la información obtenida.
- Realizar informes de situación y elevar a Secretaría de Hacienda y Finanzas.

8. SECUENCIA DE ACCIONES

Alerta

De acuerdo al tipo de amenaza, el Coordinador Ejecutivo dará seguimiento de la evolución de la situación con todos los medios técnicos disponibles.

Determinará la condición de alistamiento de los recursos humanos y materiales propios, correspondientes a las áreas mencionadas precedentemente, conforme a las prioridades que aconseje el seguimiento de la evolución del evento.

Evaluará en función de la apreciación de la situación, la difusión por los medios de comunicación social, redes sociales, mensajes de textos, entre otros, de la inminencia o la ocurrencia del evento, sus posibles consecuencias y las medidas de autoprotección.

Los estados de alerta pueden ser clasificados en cuatro fases siendo sus características las siguientes:

Acción A

Situación por la cual se prevé una emergencia o desastre inminente.

Activación de alertas tempranas.

Alerta y activación de servicios municipales.

Relevamiento de recursos disponibles.

Alerta y Relevamiento de Servicios No municipales disponibles.

Acción B

De acuerdo a la información recibida, el Coordinador Ejecutivo convocará al COEM.

COEM activado.

Coordinación de acciones a seguir.

Servicio Municipales movilizados.

Servicios no municipales activados.

Refuerzo de guardias de cada sector.

Comienzo de la situación de emergencia.

Acción C

Proceso de emergencia en plena marcha

Acción D

Se dispondrá cuando la capacidad local se vea superada y se considera necesario el apoyo Provincial y/o Nacional.

Evacuación

Cuando la amenaza haga necesaria la evacuación de la población, el COEM será el responsable de dar el Aviso Oficial de Evacuación. Se movilizarán los recursos necesarios para el cumplimiento y se alertará ante el inminente comienzo de las operaciones de evacuación y eventualmente de rescate.

Conforme a la evolución de la situación y los efectos causados por el fenómeno, cuando el COEM crea conveniente se emitirán comunicados de prensa indicando; cantidad de evacuados, lugares de alojamiento, operaciones en curso y medios empleados, así como las perspectivas de cambio, de manera que la población tenga una apreciación lo más aproximada posible de la situación.

La evacuación puede ser de dos tipos: de heridos, personas con alguna patología, discapacitados, o de una parte, o la totalidad de la población de un área afectada, que en determinados casos tiene que ser llevada a cabo por razones imperiosas de necesidad y seguridad. Esta última, a su vez, tiene dos variantes, una medida preventiva, que se toma con anticipación a una emergencia, que puede ser anunciada previamente, o de una medida paliativa posterior a la emergencia de no ser posible su predicción.

Coordinación de acciones de las diferentes áreas

En primera instancia debe procederse a la evaluación de la situación; determinar la cantidad y calidad de socorros requeridos; definir grados de prioridad para la ejecución de medidas de protección, salvamento, y socorro; asignar el personal y los recursos necesarios; definir la forma de utilización de la ayuda externa a la comunidad; y coordinar los esfuerzos destinados a combatir los efectos directos e indirectos y proteger a la población afectada.

Se hace necesario contar con información inmediata de los daños producidos mediante una evaluación inicial.

- Acciones de rescate y salvamento:
 - ¿Dónde hay personas que rescatar?
 - ¿Quién realizará las tareas de rescate y salvamento?
- Centros de Evacuados
 - ¿Se necesita la apertura de los Centros de Evacuados?
 - ¿Cuántos son necesarios?
 - ¿Cuáles se definen?
 - ¿Qué cantidad de familias damnificadas hay que albergar?
- Servicio sanitario
 - ¿Existen personas enfermas o heridas?
 - ¿Existe la necesidad de medicamentos?
 - ¿Cómo asegurar el suministro y la distribución?
 - ¿Cantidad de población a asistir?
- Servicio de agua potable
 - ¿Se dispone de agua?
 - ¿Cómo garantizar la calidad y el abastecimiento?
- Alimentación
 - ¿Existen carencias de alimentos?
 - ¿Cómo asegurar el suministro y la distribución?
 - ¿Cantidad de población a asistir?
- Comunicaciones
 - ¿Qué medios se pueden utilizar? (radio, handy, teléfono, telefonía celular)
- Transporte
 - ¿Qué rutas o calles están transitables?
 - ¿Qué medios se pueden utilizar?

Una vez que se tenga una sistematización de la información preliminar, se establecerá:

- Solicitar apoyo en relación a las necesidades determinadas.
- Adoptar las medidas necesarias para superar las situaciones de desorden, caos o pánico que se puedan generar.

- Coordinar todas las acciones de tipo general o específico que se produzcan como resultado de la puesta en marcha del Plan, la ayuda provincial y nacional que se reciba, el comportamiento humano y los fenómenos que puedan producirse como resultado secundario de la emergencia.

Evaluación de daños y análisis de necesidades

Ante una situación de emergencia y/o desastre se requiere disponer con mayor brevedad posible de información objetiva, por lo menos, sobre los siguientes aspectos:

¿Qué se produjo?

¿Dónde se produjo?

¿Qué daños causó?

¿Qué se necesita?

¿Quién se responsabiliza de la información suministrada?

Resulta necesario enviar a terreno a uno o varios equipos de personas especializadas para la inspección del área afectada, capaces de movilizarse con la mayor rapidez posible, para determinar el alcance de los daños o proporcionar alerta temprana sobre el peligro potencial existente en una zona. Una de las primeras tareas será evaluar los daños ocasionados, con el propósito inicial de conocer la situación preliminar, determinando la magnitud y naturaleza de las pérdidas sufridas para, con base en dicha evaluación, proceder a los ajustes necesarios y poder suministrar a la mayor brevedad los primeros auxilios y otras formas de ayuda prioritaria.

Comunicaciones

Las comunicaciones son uno de los factores críticos, ya que se requiere que la situación, cualquiera que sea la parte de la zona afectada, sea informada con “rapidez, precisión y veracidad” a los responsables de tomar decisiones para adoptar las medidas de urgencia necesarias.

Se debe considerar no sólo el sistema municipal de comunicaciones sino también la necesaria participación de todos los sistemas y facilidades existentes, tanto del sector público como del privado (red de radioaficionados).

Abastecimiento y Logística

Al ocurrir una emergencia y/o desastre, la comunidad afectada, (según el tipo de fenómeno, su magnitud y su intensidad) una parte considerable de la población del área afectada, y a veces toda, sufre problemas de carácter vital por la falta de alimentos, ropa, albergue, medicinas, enseres y utensilios, combustibles, atención médica y transporte.

La obtención de los insumos necesarios puede adquirirse de las reservas previamente almacenadas, de los proveedores habituales del Estado Municipal, donaciones o de la ayuda provincial y nacional.

El almacenamiento de los distintos tipos de insumos, debe determinarse en sitios estratégicos. En el caso de recursos perecederos dentro de plazos conocidos, es conveniente su almacenamiento en sitios donde pueden ser utilizados antes de que se dañen o inactiven, pero siempre que sean reemplazados por nuevos y que exista un mecanismo que permita controlar su reposición:

El proceso de almacenamiento comprende las siguientes actividades:

- a.- Recepción de los recursos que involucren la descarga del vehículo en que fueron transportados; el desembalaje de los paquetes o bultos, y la inspección o verificación de lo recibido;
- b.- Clasificación y almacenamiento, conforme a normas que debe establecerse; su ubicación en el almacén; y el registro informatizado correspondiente, de manera que pueda contarse con la información necesaria para mantener un inventario de las existencias que permita tomar decisiones rápidamente;
- c.- Mantenimiento de los recursos, que comprende su conservación o reparación y el control de existencias para comprobar su estado y actuar de acuerdo con el mismo;
- d.- Entrega de los recursos, conforme a instrucciones de la autoridad competente, a los encargados de transportarlos a la zona afectada o de distribuirlos, y que comprende: la selección de los recursos; su embalaje en paquetes o bultos especiales; la rotulación de éstos; la preparación de los documentos de envío y carga para el control correspondiente; y la entrega de los bultos.

Para facilitar la distribución es muy útil el censo de la población afectada por zonas (casco urbano/centros comunales) a cada una de las cuales se asigna un punto de distribución.

La distribución puede adoptar distintas modalidades, ya que:

- Según la forma, puede ser centralizada, cuando se entrega los recursos directamente a los damnificados en los puntos de distribución; o descentralizada, cuando se les entrega a representantes de la comunidad o de organismos seleccionados, para que éstos a su vez los distribuyan a los damnificados;
- Según la periodicidad, puede ser diaria lo que sólo es recomendable en casos muy especiales, ya que requiere más recursos para transporte y más tiempo y personal para la entrega; o puede ser periódica.

Alimentos

El suministro de alimentos en casos de emergencia está destinado a cubrir las necesidades de supervivencia humana, hasta que cese la misma.

En casos en los que la situación afecte a la población hasta el extremo de imposibilitarle la preparación de sus alimentos, éstos deben ser distribuidos ya preparados y en condiciones de ser consumidos de inmediato, lo que se puede lograr en una de las formas siguientes:

a.- entrega de “raciones de emergencia”, en paquetes cuyo contenido debe determinarse claramente con anticipación, que contengan alimentos enlatados o preparados de manera que no requieren cocción ni preparación adicional y que tengan las siguientes características: alto valor calórico; poco volumen y peso; aceptación por la población a la que van a ser entregados; larga duración; fáciles de ingerir; fáciles de almacenar; fáciles de transportar, manipular y distribuir. Estos paquetes se preparan en bolsas de plástico adecuadamente numeradas y se agrupan en cajas de cartón con especificaciones claras de su contenido. Al determinar el contenido de cada paquete, debe considerarse la necesidad de utensilios adicionales para su consumo, tales como platos o cucharas desechables, abridor de latas y pastillas purificadoras de agua. Con anterioridad deben prepararse instrucciones sobre la forma como van a ser utilizados los alimentos y las cantidades diarias a repartir por personas o por familia.

b.- entrega colectiva de alimentos recién cocinados, que es mucho más cara y compleja ya que, además de los víveres, requiere un lugar donde funcionará la cocina, personal para la preparación, combustible y utensilios. En este caso debe tratar de utilizarse al máximo como recurso humano a los mismos damnificados y definirse muy claramente, con anticipación, la dotación de utensilios adicionales que se requerirá, y la organización por turnos de la distribución. Para esta forma de distribución, la atención en centros de evacuados simplifica bastante la tarea.

En cuanto se haya superado la situación que impida a la población la preparación de sus propios alimentos, es preferible el suministro de los llamados “víveres secos”, o sea aquellos que para ser consumidos no necesitan ser preparados.

Ropa

Para efectos de su distribución puede dividirse en 2 tipos:

- A. ropa de dormir, que incluye frazadas, sábanas y afines, y que no requiere clasificación especial. La experiencia recomienda por lo menos la distribución de 3 frazadas por familia.
- B. ropa de vestir, de uso individual, dentro de la cual también se incluye el calzado.

Para su distribución es fundamental el censo para establecer las necesidades, así como tenerla previamente clasificada en la forma siguiente:

- Según calidad del material de que está hecha y posibilidad de uso en distintas estaciones del año;
- Según sexo;
- Según edad y talla, pudiendo establecerse los siguientes grupos de edades: de menos de 1 año; de 1 a 5 años; de 6 a 14 años; de 15 años y más.
- Según cantidad, la agrupación en decenas facilita la distribución.

Al revisar y clasificar la ropa usada que se haya recibido como resultado de donaciones, deberá verificarse las condiciones de la misma y, en los casos de prendas en malas condiciones, decidir si su estado justifica o no el costo del transporte hasta la zona afectada.

Enseres y Utensilios

Para fines de almacenamiento, se recomienda la siguiente clasificación:

- De cocina: todos los que sirven para preparar alimentos, como cocinas, ollas, sartenes, etc.
- De comedor o vajilla: los que se usan para ingerir los alimentos, como platos, cubiertos, tazas, etc.
- De cama: catres, almohadas, colchones, etc.
- De trabajo: herramientas para diversas actividades.
- Otros: lo que no puede incluirse en los rubros anteriores, como combustibles, bolsas de plástico, recipientes para agua o para combustible, útiles de aseo, etc.

Combustibles

Para el aprovisionamiento de este material es fundamental la información obtenida al hacer la evaluación, sobre la posibilidad de requerirlo en las fuentes locales habituales. Cuando se haya destruido las fuentes locales de abastecimiento, se utilizarán los sitios previamente determinados para la distribución de combustible, que presentan márgenes de seguridad razonables en virtud de la situación de emergencia, para prevenir incendios.

Transporte

Tiene por finalidad satisfacer las necesidades de movimiento del personal y recursos materiales, y comprende tanto el movimiento de ellos hacia la zona afectada, empleando las vías y medios disponibles mediante una adecuada planificación, como la evacuación de personas heridas, enfermas o en peligro, y los recursos materiales que requieren tal tipo de traslado, por razones de diversa índole, como seguridad, necesidad vital, etc. Dentro de este concepto hay que considerar el transporte desde dos aspectos: medios de transporte y actividades de transporte:

Medios de transporte: los medios requeridos se obtienen recurriendo a quienes los tengan disponibles, ya sean entidades públicas o privadas y, según la forma de obtención, pueden ser propios, prestados, y/o alquilados. En términos generales, hay ayuda que necesariamente debe llegar dentro de las primeras horas, ya que una atención inmediata a los damnificados puede evitar males mayores incluso muertes.

Tránsito de vehículos

Durante la emergencia se puede ver muy incrementado, es conveniente tomar en cuenta los siguientes factores:

- Control de la circulación, donde se requiere rapidez y seguridad. Este control puede ser de dos tipos:
 - Basándose en una serie de normas previstas sobre: velocidad y disciplina de marcha; distancia entre vehículos; y medidas de seguridad local:
- Control de zona afectada, se ejerce sobre todo el tránsito vehicular dentro de la misma, destinado a asegurar el movimiento organizado de los vehículos.
- Establecimiento de rutas alternativas, determinado por el estado de las calles/avenidas que, para este fin, pueden clasificarse en la siguiente forma:
 - Libre, cuando no existe mayor dificultad.
 - Limitado, cuando exista alguna restricción que, aunque no interrumpa el tránsito, lo dificulta;
 - Interrumpido, cuando algún obstáculo impide emplear la vía;
 - Reservado, cuando está destinado a un fin específico;
 - Controlado, cuando por razones técnicas el tránsito debe realizarse ajustándose a una serie de normas específicas.

Salud

Según el tipo de emergencias y/o desastres generará un impacto diferente en la salud de la población, siendo algunas de mayor incidencia en la morbilidad y otras en la mortalidad.

Se considera necesario:

- Reforzar la vigilancia epidemiológica y control de enfermedades.
- Vigilar las enfermedades producidas por la emergencia y/o desastre, síntomas importantes: fiebre, fiebre y diarrea, fiebre y tos.
- Favorecer el acceso a los centros asistenciales

- Acciones del personal local de salud en los centros de evacuados, como:
 - Sistema de vigilancia de las enfermedades transmisibles,
 - Nutrición y estado de la salud de los niños.
 - Tareas de educación sanitaria
- Reanudación de los programas de salud en curso antes del evento (vacunaciones, protección de la madre y el niño, mal nutrición, etc.)
- Aspectos de saneamiento básico
- Atención psico-social
- Controles sanitarios a los grupos con necesidades especiales: Mujeres embarazadas, los niños y las niñas, así como para los individuos que enfrentan retos especiales por causas físicas o mentales y los adultos mayores.

Rehabilitación

Constituyen una serie de actividades destinadas a superar los efectos producidos por la emergencia y restablecer la normalidad, de acuerdo con las características y la naturaleza de los daños.

Básicamente las operaciones técnicas son el restablecimiento de los servicios públicos energía eléctrica; suministro de agua segura; redes de alcantarillados, infraestructura vial; comunicaciones.

Seguridad y orden público

Están destinadas a la movilización y apoyo logístico de personal suficiente para mantener el orden y proporcionar seguridad en el área afectada, proteger la vida y la propiedad de su población y apoyar a otras operaciones.

Conjunto de labores en las que juega un papel de gran importancia las Fuerzas de Seguridad Provinciales y Nacionales.

Puntos de Encuentro y Centros Evacuados

Puntos de Encuentro

Se disponen estratégicamente en el territorio de la ciudad. Son instalaciones dispuestas a brindar el primer refugio transitorio entre la evacuación y la derivación al Centro de Evacuados correspondiente de las personas afectadas por una emergencia o desastre. En dicho Punto se recopilarán los datos y necesidades de los damnificados para ser enviados al COEM y desde ahí gestionar los recursos para el posterior envío al Centro correspondiente.

Centros de Evacuados

Se disponen estratégicamente en el territorio de la ciudad. Son instalaciones dispuestas a brindar alojamiento a personas afectadas por una emergencia o desastre durante el tiempo que resulte necesario. Dichos alojamientos proveen al evacuado de las comodidades y necesidades básicas, con el fin de hacer menos traumática su estadía y que los cambios en su rutina diaria sean lo menos significativos posible.

Los centros de evacuados son un determinante decisivo de la supervivencia en la fase inicial de una emergencia.

Un aspecto sumamente importante son aquellas actividades involucradas en el manejo adecuado del abastecimiento de agua, eliminación de excretas, residuos sólidos, nutrición, indumentaria y abrigo.

Acciones prioritarias en los centros de evacuado son:

- Censo Demográfico: número de personas discriminado por hombres, mujeres y grupo étnico.
- Suministro de Alimentos.
- Suministro de Agua segura.
- Control sobre el saneamiento básico (excretas, residuos líquidos, control de vectores, recolección de basura).
- Atención Sanitaria.
- Seguridad.

Comunicación Social

La crisis como consecuencia del impacto de un evento adverso que implica una amenaza real, posible o percibida por la comunidad, contra su propio bienestar, su integridad, el ambiente y/o sus instituciones.

Para abordar eficazmente la comunicación durante la crisis, es necesario que las instituciones tomen en cuenta algunas previsiones.

- Reacción rápida: en una situación de emergencia las primeras 24 horas son críticas. Se debe informar sobre los hechos y sus implicaciones, pues de lo contrario los medios y el público, realizarán sus propias especulaciones y formarán sus propias opiniones.
- Consideración de que la crisis es el momento en el que la comunicación es tomada como rehén por los medios de comunicación, ya que constituye un fenómeno de tensión, complejo y progresivo.

Cuando estas situaciones críticas ingresan en la agenda de los medios, el COEM debe tomar en cuenta algunas consideraciones:

- Conocimiento de los hechos: Tener en claro los alcances del problema y los hechos que lo suscitaron. Antes de hacer declaraciones, se debe contar con un análisis objetivo de la situación para tener una clara noción de los hechos y como se encadenan entre sí.
- Designación de vocero: Determinar quién oficiará de vocero/portavoz, tratando de concentrar en una persona todas las declaraciones oficiales. De esta manera se tenderá a evitar contradicciones y errores de interpretación.
- Iniciativa: Considerar que la prensa y la opinión pública aprecian cuando el responsable de una situación toma la iniciativa en las declaraciones. Si son adecuadas y creíbles pueden ser interpretadas como una manifestación de responsabilidad sobre los hechos y de sensibilidad hacia los involucrados en el problema.
- Comunicación de los damnificados: Aceptar que los damnificados también pueden recurrir a los medios para hacer llegar su versión de los hechos. En todo momento, se debe estar atento a estas manifestaciones, para actuar teniendo en cuenta a todos los grupos que puedan tener voz en la situación.
- Respuesta a denuncias: Estar preparado para hacer declaraciones que respondan a las denuncias que se vayan formulando.

Las acciones de comunicación en la crisis se encaminan hacia:

- Brindar información a la comunidad y a las organizaciones e instituciones en orden a la canalización de la participación social.
- Proporcionar información veraz en orden a generar confianza, diluir rumores y reducir la incertidumbre.
- Difundir mensajes emergentes alentando la solidaridad.
- Adecuar los contenidos de los mensajes a las necesidades de la comunidad.

La comunicación durante las situaciones de crisis debe apuntar a los siguientes resultados:

- Logro de una respuesta inmediata por parte de la comunidad.
- Comprensión por parte de la comunidad del por qué se adoptan ciertas acciones.
- Conocimiento de lugares donde recurrir para obtener información adicional o ayuda.
- Reconocimiento de qué se espera de la comunidad o que se requiere de ella.

9. DEFINICIONES CONCEPTUALES

A los efectos de una mejor comprensión del presente Plan se definirán a continuación algunos conceptos esenciales:

Alerta

Estado anterior a la manifestación de un fenómeno peligroso, declarado con el fin de que los organismos operativos de emergencia activen procedimientos preestablecidos, e informen a la población para que pueda tomar precauciones específicas.

Amenaza

Fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

Amenaza Natural

Proceso o fenómeno natural que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

Amenaza Tecnológica

Amenaza que se origina a raíz de las condiciones tecnológicas o industriales, lo que incluye accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la infraestructura o actividades humanas específicas que pueden ocasionar la muerte, lesiones, enfermedades u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales o económicos, o daños ambientales.

Capacidad

Combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización que pueden utilizarse para la consecución de los objetivos acordados.

Desastre

Interrupción del normal funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos.

Emergencia

Acciones de respuesta que son atendidas con los recursos locales disponibles

Gestión de Emergencias

Organización y gestión de los recursos como así también las responsabilidades para abordar todos los aspectos de las emergencias.

Gestión del Riesgo

El enfoque y la práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales.

Mitigación

Conjunto de acciones dirigidas a reducir los efectos generados por la ocurrencia de un evento.

Planificación de Emergencias

Proceso de gestión que analiza posibles eventos específicos o situaciones emergentes que podrían imponer una amenaza a la sociedad o al medio ambiente, y establece arreglos previos para permitir respuestas oportunas, eficaces y apropiadas ante tales eventos y situaciones.

Preparación

El conocimiento de las capacidades que desarrollan los gobiernos, los profesionales, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder, y

recuperarse de forma efectiva de los impactos de los eventos o las condiciones probables, inminentes o actuales que se relacionan con una amenaza.

Prevención

Evasión absoluta de los impactos adversos de las amenazas y de los desastres conexos.

Pronóstico

Declaración certera o un cálculo estadístico de la posible ocurrencia de un evento o condiciones futuras en una zona específica.

Respuesta

Suministro de servicios de emergencia y de asistencia pública durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

Reducción de Riesgo

Desarrollo e implementación de políticas, estrategias y acciones a fin de disminuir las vulnerabilidades y los riesgos en una comunidad. Es un enfoque para reducir las vulnerabilidades y enfrentar las amenazas.

Riesgo

Combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas.

Servicios de Emergencias

Organizaciones especializadas con la responsabilidad y los objetivos específicos de proteger a la población y los bienes en situaciones de emergencia.

Sistema de Alerta Temprana

Conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta que sea oportuna y significativa, con el fin de permitir que las personas, las comunidades y las organizaciones estén preparadas y actúen de forma apropiada y con suficiente tiempo de anticipación para reducir la posibilidad que se produzcan pérdidas o daños ante un inminente peligro.

Vulnerabilidad

Característica y las circunstancias de una comunidad, sistema que los hacen susceptibles a los efectos dañinos ante una amenaza.

10. ANEXOS. Recursos Existentes**CASCO URBANO****Municipales**

Cuadrícula SUDOESTE (51 a 72 y 13 a 51)

Punto de Encuentro

- Estación Provincial. Calle 71 y 17

Y dos Centros de Evacuados

Cuadrícula NOROESTE (32 y 51 y 13 a 31)

Punto de Encuentro

- Estadio Único Ciudad de La Plata. Calle 532 y 25

Y un Centro de Evacuados

Cuadrícula SUDESTE (51 a 72 y 13 a 1)

Punto de Encuentro

- Pasaje Dardo Rocha. Calle 50 e/ 6 y 7

Y tres Centros de Evacuados

Cuadrícula NORESTE (32 a 51 y 13 a 1)

Punto de Encuentro

- Hipódromo de La Plata. Calle 44 y 115

Y un Centro de Evacuados

Provinciales

Salud

- Hospital Interzonal de Agudos Esp. en Pediatría “Sor María Ludovica”. Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66
- Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín”. Calle 1 esq. 70
- Hospital Interzonal General de Agudos Prof. “Dr. Rodolfo Rossi”. Calle 37 e /116 y 117 N° 183
- Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios”. Calle 27 y 70
- Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez”. Calle Diag. 114 e/39 y 40 S/N
- Instituto de Hemoterapia. Calle 15 y 66 S/N
- Hospital Subzonal Especializado “Elina de La Serna de Montes”. Calle 8 e/ 41 y 42 N° 483
- Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra”. Calle 8 e/ 66 y 67 N° 1689

Seguridad

Policía

- Comisarías 1ra. Calle Avenida 53 N° 738 e/ 9 y 10
- Comisarías 2da. Calle Avenida 38 N° 631 e/ 7 y 8
- Comisarías 4ta. Calle Diagonal 73 N° 2651 e/ 21 y 22
- Comisarías 5ta. Calle Diagonal 74 n° 2873 e/ 23 y 24
- Comisarías 9na. Calle 5 N° 1304 esquina 59

Bomberos

- Cuartel La Plata. Calle 52 y 117

Dirección Provincial de Defensa Civil. Calle 53 e/16 y 17

Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Catástrofes. Calle 51 e/ 17 y 18

Dirección Provincial de Emergencia Social. Calle 55 e/6 y 7

Dirección Provincial de Vialidad. Calle 122 y 48

Empresas de Servicios:

Electricidad. EDELAP. Calle 5 y Diag. 80

Gas. CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. Calle 45 entre 6 y 7

Agua. ABSA. Calle 51 y 25 Parque San Martín

Telefonía. Telefónica. Calle 47 e/ 9 y 10

Asociaciones Civiles de Ayuda Humanitaria y Organizaciones de la Sociedad Civil

Se mencionan algunas Organizaciones que por sus misiones y funciones tienen un rol importante en emergencias y/o desastres.

- Cruz Roja Argentina

- Scouts Argentina
- Radio Club La Plata
- CEPA Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios

Demás Asociaciones u organizaciones articuladas con la Dirección de Voluntariado Social.

CENTROS COMUNALES

ARANA

Municipales

Salud

- Centro de Salud n° 21. Calle 131 e/ 639 y 640
- Centro de Salud n° 43. Calle 7 y 631
- Centro de Salud n° 22. Calle 696 y 30

Punto de Encuentro

- Delegación Municipal Arana. Calle 637 y 131

Y dos Centros de Evacuados

Nacionales

- EJERCITO Regimiento 7. Calle 143 y 630

ABASTO

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 10. Calle 208 y 516 Abasto

Punto de Encuentro

- Delegación Municipal de Abasto. Calle 516 e/ 210y 211

Y dos Centros de Evacuados

Provinciales

- POLICIA Comisaría 7ma. Calle Avenida 520 e/ 212 y 213
- BOMBEROS Cuartel Abasto. Calle 515 entre 209 y 212.

ARTURO SEGUÍ

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 11. Calle 143 y 414 bis

Punto de Encuentro

- Delegación Municipal de Arturo Seguí. Calle 415 y 145

Y un Centro de Evacuados

Provinciales

- POLICIA Departamento Arturo Seguí. Calle 146 y 414

CITY BELL

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 5. Calle 12 y 19.
- Centro de Salud N° 17. Calle 27 y 449.
- Centro de Salud N° 38. Calle 7 bis y 477.

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal de City Bell. Calle 473 e/ 19 y 20
- Y dos Centros de Evacuados

Provinciales

- POLICIA Comisaría 10ma. Calle 2 e/ 12 y 13
- BOMBEROS Cuartel City Bell. Calle 2 e/ 12 y 13.

Nacionales

- EJERCITO Agrupación de Comunicaciones 601. Calle Teniente Güemes 476 y Centenario

ETCHEVERRY

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 23. Calle 53 y 228

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal de Etcheverry. Calle 53 y 229

Y dos Centros de Evacuados

EL PELIGRO

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 24. Calle Ruta 2 Km. 44,500

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal El Peligro. Calle Ruta 2 Km. 44,500

Y un Centro de Evacuados

Provinciales

- POLICIA Destacamento de Avanzada dependiente de Comisaría 7ma de Abasto. Calle Ruta 2 sobre colectora y calle 423
- BOMBEROS Voluntarios El Peligro. Calle 424 y R2

GONNET

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 28. Calle 10 y 491
- Centro de Salud N° 29. Calle Camino Gral. Belgrano y 500

Puntos de encuentro

- Delegación Municipal Gonnet. Calle 15 bis e/ 494 y 495
- República de los Niños. Calle Camino Gral. Belgrano y 500

Y dos Centros de Evacuados

Provinciales

- SALUD Hospital Zonal General de Agudos "San Roque". Calle 508 e/18 y 19 S/N
- POLICIA Comisaría 13ra. Calle 502 esq. 15
- BOMBEROS Cuartel Gonnet. Calle 15 e/ 501 y 502.

GORINA

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 12. Calle 138 y 481

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal. Calle 140 bis y 489

Y un Centro de Evacuados

Provinciales

- POLICIA Subcomisaria de Gorina. Calle 140 bis E/ 492 y 501

HERNÁNDEZ

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 32. Calle 131 y 510

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal Hernández. Calle 25 e/ 512 y 513

Y un Centro de Evacuados

Provinciales

- POLICIA Departamento Hernández. 511 e/ 29 y 30

LISANDRO OLMOS

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 18
Calle 45 entre 187 y 187 bis

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal Lisandro Olmos. Calle 44 e/ 196 y 197

Y dos Centros de Evacuados

Provinciales

- SALUD Hospital Local Especializado “A” San Lucas. Calle 52 e/ 191 y 197 S/N
- POLICIA Subcomisaria Villa Ponzatti. Calle 122 e/ 81 y 82
- BOMBEROS Cuartel Lisandro Olmos. Calle Ruta 52 e/ Ruta 36 y 197

LOS HORNOS

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 1. Calle 145 entre 59 y 60
- Centro de Salud N° 2. Calle 66 y 143
- Centro de Salud N° 16. Calle 66 entre 173 y 174
- Centro de Salud N° 37. Calle 137 entre 79 y 80
- Centro de Salud N° 44. Calle 59 y 154

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal Los Hornos. Calle 137 e/ 64 y 65
- Polideportivo Los Hornos. Calle 66 y 1

Y un Centro de Evacuados

Provinciales

- SALUD UPA Unidad de Pronta Atención. Calle Avda. 66 entre 151 y 153
- POLICIA Comisaría 3ra. Calle Avenida 137 n° 1423 e/ 61 y 62
- BOMBEROS Cuartel Los Hornos. Calle 137 entre 61 y 62

RINGUELET

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 25. Calle 12 y 514

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal Ringuelet. Calle 7 e/ 511 y 512
- Y un Centro de Evacuados

Provinciales

- POLICIA Comisaría 11ra.
Calle 530 esquina 14

SAN CARLOS

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 3. Calles 45 entre 146 y 147
- Centro de Salud N° 20. Calle 139 entre 33 y 34
- Centro de Salud N° 33. Calle 142 y 520

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal San Carlos. Calle 137 e/ 32 y 32 bis

Y tres Centros de Evacuados

Provinciales

- SALUD Hospital Subzonal Especializado “Dr. Ramos Mejía”. Calle 143 e/521 y 522 S/N.
- POLICIA Destacamento La Unión. Calle 137 e/524 y 525
- BOMBEROS Cuartel San Carlos. Calle 137 bis entre 32 y 33.

SAN LORENZO

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 8. Calle 20 esq. 85
- Centro de Salud N° 41. Calle 84 entre 131 y 132
- Centro de Salud N° 46. Calle 16 y 608

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal San Lorenzo. Calle 25 y 75

Y dos Centros de Evacuados

TOLOSA

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 9. Calle 3 y 528
- Centro de Salud N° 14. Calle 16 entre 529 y 530
- Centro de Salud N° 15. Calle 520 y 118
- Centro de Salud N° 25. Calle 514 y 12
- Centro de Salud N° 27. Calle 526 entre 24 y 25

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal Tolosa. Calle 2 bis y 528 bis

Y dos Centros de Evacuados

Provinciales

- POLICIA Comisaría 6ta. Calle Avenida 528 bis y 529 N° 341

VILLA ELISA

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 4. Calle Camino Centenario y Arana
- Centro de Salud N° 36. Calle 412 y 29
- Centro de Salud N° 39. Calle 46 esq. 5

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal Villa Elisa. Calle Camino Centenario e/43 y 44

Y un Centro de Evacuados

Provinciales

- POLICIA Comisaría 12da. Calle 12 esq. 49
- BOMBEROS Cuartel Villa Elisa. Calle 49 entre 11 y 12.

VILLA ELVIRA

Municipales

Salud

- Centro de Salud N° 6. Calle 122 entre 80 y 81
- Centro de Salud N° 7. Calle 7 esq. 82
- Centro de Salud N° 19. Calle 4 y 612
- Centro de Salud N° 26. Calle 126 y 605
- Centro de Salud N° 35. Calle 121 y 99

Puntos de Encuentro

- Delegación Municipal Villa Elvira. Calle 82 e/ 7 y 8

Y un Centro de Evacuados

Provinciales

- POLICIA Comisaría 8va. Calle Avenida 7 esq. 74
- BOMBEROS Cuartel Villa Elvira. Calle 92 y 116
- BOMBEROS Cuartel Aeronáutica. Calle 7 y 610

ANEXO II**Plan de
Contingencia
Hidrometeorológica****1. INTRODUCCIÓN**

La ciudad de La Plata y el Gran La Plata presentan una notoria vulnerabilidad ante eventos hidrometeorológicos severos, que se ve reflejada en el impacto que producen los mismos en la calidad de vida de sus habitantes, daños a bienes espacios públicos y privados.

Para una adecuada Gestión Integral del Riesgo de Desastres en el Partido de La Plata, es necesario y prioritario establecer lineamientos para la Gestión de Emergencias, ya sean estas de origen Natural o Tecnológico. Este Plan General de Gestión de Emergencias tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General:

- Reconocer las amenazas de origen natural como las provocadas por la actividad de los seres humanos (tecnológicas).

Objetivos Específicos:

- Identificar los actores y sectores involucrados en la gestión de emergencias.
- Establecer roles y funciones para la gestión de emergencias.
- Profundizar las estrategias de coordinación entre los organismos municipales, provinciales y nacionales involucrados en acciones de manejo de crisis (advertencia/alarma y respuesta) y rehabilitación ante un evento adverso.

- Promover actividades de prevención y preparación comunitaria.
- Indicar a la población las acciones a tomar

Un Plan de Contingencia es un conjunto de procedimientos específicos que presentan una estructura estratégica y operativa contribuyentes a controlar una situación de emergencia y minimizar sus consecuencias negativas.

El Plan de Contingencia integra el Plan General de Gestión de Emergencias que, como su propio nombre indica, está conformado por el conjunto de acciones que hay que llevar a efecto durante la materialización de la amenaza y también después de la misma. Y es que gracias a ellas se conseguirá reducir y acabar con los efectos negativos de la amenaza.

El Plan de Contingencia propone una serie de procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante el pronóstico o la materialización de una amenaza para la cual se tienen escenarios de impacto definidos. Estos procedimientos son alternativos al funcionamiento normal de los Servicios de Emergencia, cuando alguna de sus funciones habituales se ve perjudicada por alguna contingencia.

Este tipo de planificación tiende a garantizar la continuidad del funcionamiento de la población frente a cualquier eventualidad. Un Plan de Contingencia contiene aspectos técnicos y de información específica, cuya elaboración requiere de acuerdos que deben involucrar a la comunidad toda, bajo la guía y coordinación de las autoridades municipales.

El Plan de Contingencia debe ser dinámico y tiene que permitir la inclusión de alternativas frente a nuevas incidencias que se pudieran producir con el tiempo. Por eso, debe ser actualizado y revisado de forma periódica y debe ser ampliamente divulgado, para conocimiento de toda la comunidad.

Y por último, el Plan de Recuperación que incluye las tareas que se deberán realizar después de la materialización de la amenaza con el claro objetivo de recuperar el estado en el que se encontraban las cosas antes de que aquella se hiciera real.

En suma, en la Gestión Integral del Riesgo de Desastres se deben considerar los siguientes planes:

- **Plan General de Gestión de Emergencias:** es un programa de preparación, que se realiza en forma sistemática antes de la amenaza (natural o antrópica) y que considera el análisis y la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.
- **Plan de Contingencia:** se aplica una vez pronosticada o materializada la amenaza, con el objetivo de permitir respuestas oportunas, eficaces y apropiadas ante tales eventos y situaciones con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.
- **Plan de Recuperación:** medidas que se aplican una vez que la amenaza ha sido controlada. La recuperación incluye la restauración y el mejoramiento, cuando sea necesario, de los planteles, instalaciones, medios de sustento y condiciones de vida de las comunidades afectadas por los desastres, lo que incluye esfuerzos para reducir los factores del riesgo de desastres.

2. LISTADO DE AMENAZAS

A los efectos del presente Plan, se considerarán todas aquellas amenazas hidrometeorológicas que representen un riesgo para la población y sus bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o

interrumpan servicios esenciales para la comunidad, las cuales se pueden encuadrar en los siguientes tipos, en forma individual o combinada, lo que hace necesario abordarlas desde una perspectiva multiamenaza:

- Lluvias torrenciales
- Tormentas eléctricas
- Vientos fuertes
- Inundaciones (por precipitación «in situ» o por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces, provocada o potenciada por: precipitaciones y/o persistencia de viento del sudeste)
- Tornados
- Olas de frío y calor
- Granizo y Nevadas
- Persistencia de Viento del Sudeste
- Nieblas

3. GENERALIDADES

El área de aplicación de los procedimientos de este Plan de Contingencias es el ejido de la Municipalidad de la ciudad de La Plata.

Las características del Municipio, los recursos existentes y el Marco Legal se detallan en los Anexos del Plan General de Gestión de Emergencias.

4. FASES EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS HIDROMETEOROLÓGICAS

Un adecuado y eficiente Sistema de Vigilancia Hidrometeorológica y Ambiental (SiViHMA) es la principal herramienta para una adecuada Reducción del Riesgo de Desastres, ya que tiene las capacidades necesarias para generar y difundir información oportuna y significativa, disminuyendo el impacto económico y material, y la pérdida de vidas.

Dentro de la Gestión de Emergencias Hidrometeorológicas, como parte de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, encontramos las siguientes fases o etapas:

FASE I: Estado Permanente de Vigilancia de las Amenazas Identificadas (VIGILANCIA)

FASE II: Pronosticada o Materializada una Amenaza (ADVERTENCIA/ALARMA)

FASE III: Durante la Materialización de la Amenaza (RESPUESTA)

FASE IV: Controlada la Amenaza (RECUPERACIÓN)

5. RIESGO DE IMPACTO POR AMENAZA HIDROMETEOROLÓGICA Y NIVELES DE EMERGENCIA

Se definen a los efectos que el Jefe de Gabinete considere la situación según la intensidad, duración y/o tipo de amenaza, a fin de establecer acciones acorde a la evolución del evento.

Esta información estará disponible en tiempo y forma, con el fin de permitir que las personas, las comunidades y las organizaciones bajo riesgo de amenaza se preparen y actúen de forma apropiada y con suficiente tiempo de anticipación para reducir la posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños.

RIESGO DE IMPACTO HIDROMETEOROLÓGICO	
Verde	Sin riesgo o bajo impacto
Situación hidrometeorológica	Sin riesgo previsto u observado
Avisos a la población	Pronóstico de rutina
Acción sugerida a la población	Sin acciones específicas a tomar
Nivel de emergencia	Nivel I
Descripción	Situación de emergencia convencional que se resuelve con los medios normales o disponibles de cobertura, sin que este, afecte la vida de las personas, los bienes o el ambiente.

RIESGO DE IMPACTO HIDROMETEOROLÓGICO	
Amarillo	Riesgo de impacto leve
Situación hidrometeorológica	Evento de impacto leve a moderado, previsto o en desarrollo
Avisos a la población	Aviso de vigilancia por el tipo de evento
Acción sugerida a la población	Estar atentos a las actualizaciones del pronóstico y a las recomendaciones de Defensa Civil
Nivel de emergencia	Nivel II
Descripción	Situación de emergencia convencional que se resuelve con los medios de intervención disponibles de cobertura, pero que por su magnitud afecta la vida de las personas, los bienes y/o daña el ambiente. Se requiere la puesta en práctica de mínimas medidas de protección de las personas, bienes o ambiente.

RIESGO DE IMPACTO HIDROMETEOROLÓGICO	
Naranja	Riesgo de impacto moderado
Situación hidrometeorológica	Evento de impacto moderado a alto, previsto o en desarrollo
Avisos a la población	Advertencia por el tipo de evento
Acción sugerida a la población	Estar preparados
Nivel de emergencia	Nivel III
Descripción	Situación de emergencia que por su magnitud o daños ocasionados hace necesario convocar al COEM

RIESGO DE IMPACTO HIDROMETEOROLÓGICO	
Rojo	Riesgo de impacto alto
Situación hidrometeorológica	Evento de alto impacto (severo), previsto o en desarrollo
Avisos a la población	Alarma
Acción Sugerida a la Población	Tomar acción inmediata
Nivel de emergencia	Nivel III
Descripción	Situación de emergencia que por su magnitud o daños ocasionados hace necesario convocar al COEM
Nivel de emergencia	Nivel IV
Descripción	Situación de emergencia que por su magnitud excede a los recursos locales y requiere ayuda provincial y Nacional.

UMBRALES DE NIVEL DE RIESGO DE IMPACTO POR AMENAZA HIDROMETEOROLÓGICA

A continuación se describen los umbrales de Niveles del Riesgo de Impacto para cada una de las Amenazas Hidrometeorológicas identificadas para la Ciudad de La Plata. Se describen además las acciones sugeridas para la población.

Los pronósticos de rutina emitidos por la Dirección de Hidrometeorología están acompañados por estos umbrales marcados en un “SEMÁFORO”, para una visualización práctica y rápida de las condiciones hidrometeorológicas previstas.

REFERENCIA DE SITUACIÓN DE RIESGO		NIVEL VERDE NORMAL	NIVEL AMARILLO RIESGO LEVE	NIVEL NARANJA RIESGO MODERADO A ALTO	NIVEL ROJO RIESGO ALTO
Acción Sugerida a la Población		Sin acciones a tomar	Estar atentos	Estar preparados	Tomar acción inmediata
IMPACTO ESPERADO		MUY BAJO	BAJO	MEDIO A ALTO	ALTO O MUY ALTO
ACCIONES SUGERIDAS	TODO TIPO DE TIEMPO SEVERO	No se espera ningún impacto notable, pero puede haber algunos problemas menores, y puede haber alguna interrupción de eventos al aire libre	Esté atento a los más recientes pronósticos meteorológicos. Se deben esperar algunos pequeños retrasos debido a una congestión del tráfico. Los eventos al aire libre pueden ser interrumpidos o cancelados.	Esté preparado, tome precauciones. Asegúrese el acceso a los últimos pronósticos. Esté preparado para algunas interrupciones en las rutinas diarias normales. Viaje únicamente si está bien preparado y considere tiempos de viaje más largos.	Tome precauciones y no baje la guardia. Siga las instrucciones y los consejos dados por las autoridades en todas las circunstancias. Asegúrese de acceder a los más recientes pronósticos. Espere una interrupción significativa en las rutinas diarias normales. Evite salir de su domicilio y cualquier otro movimiento no esencial.

	PRECIPITACIONES	Algunos anegamientos en zonas bajas habitualmente anegables, en calles de tierra, campos de deportes o recreativos. No hay interrupciones en el flujo normal del tránsito: sólo se aconseja manejar con precaución en áreas afectadas por pavimento húmedo o la formación de charcos	Anegamientos localizados en zonas bajas, calles de tierra, campos de deportes o recreativos. Encharcamientos y anegamientos en puntos conflictivos conocidos, como probablemente también de un muy reducido número de hogares y negocios en zonas conflictivas identificadas. Aumento en los tiempos de viaje por interrupción de calles debido a acumulación de agua en la acera. Maneje de acuerdo a las condiciones encontradas.	Algunas inundaciones en casas, negocios y nodos o vías de transporte. Interrupción en servicios esenciales: gas, electricidad, suministro de agua, telecomunicaciones. Algunas evacuaciones pueden ser requeridas. Esté preparado para protegerse su vida y bienes	Inundaciones generalizadas de viviendas. Interrupción de los servicios de transporte y de las vías de tránsito. Interrupción severa de los servicios esenciales: gas, electricidad, agua, telecomunicaciones. Interrupción significativa de comunidades. Evacuación mandatoria, riesgo significativo de vida. Tome medidas para protegerse a sí mismo y seguir los consejos de los servicios de emergencia.
	VIENTO	Algunos objetos no asegurados o algunas ramas pueden caer. Vientos cruzados en accesos y autopistas.	Algunas ramas o árboles son derribados. Probable interrupción localizada de calles por esta causa. Problemas localizados de vehículos altos en rutas o autopistas: conducir con cuidado. Tener en cuenta los posibles objetos que pueden ser arrastrados por el viento.	Daños generalizados a los árboles y otros objetos livianos, cartelería, tejas desprendidas de techos. Algunos daños estructurales menores. Peligro de lesiones por objetos arrastrados por el viento. Posibilidad de algunas interrupciones localizadas en calles, rutas y energía eléctrica.	Daño estructural generalizado: techos arrancados, casas móviles volcadas, líneas eléctricas derribadas. Riesgos para la seguridad personal por objetos arrastrados por el viento. Interrupciones generalizadas y/o prolongadas a la energía eléctrica. Esperar una alteración generalizada del sistema de transporte debido a, por ejemplo, bloqueos por árboles caídos en calles y rutas.
	NIEBLA	Se observarán algunas nieblas no persistentes y localizadas, afectando zonas geográficas limitadas. Precaución al conducir en las zonas afectadas: puede haber algún impacto	Niebla densa ampliamente dispersa pero no persistente más allá de dos días. Vuelos afectados. Precaución al conducir en las zonas afectadas. Demoras.	Generalizada y densa niebla que afecta a todo el Gran La Plata, incluyendo los principales puertos y / o aeropuertos. La niebla es persistente y puede durar todo el día y por varios días consecutivos.	Generalizada y densa niebla que afecta a todo el Gran La Plata, incluyendo los principales puertos y / o aeropuertos. La niebla es persistente y puede durar todo el día y por varios días consecutivos. Esté preparado para serios trastornos en

		muy limitado sobre el transporte en rutas y autopistas.		Esté preparado para trastornos en la conducción: esté preparado para el aumento en los tiempos de viaje. Esté preparado para retrasos en puertos y aeropuertos.	la conducción: esté preparado para el aumento en los tiempos de viaje o la suspensión de los mismos, al igual que puede suceder en puertos y aeropuertos.
	FRÍO / CALOR	Sin efectos sobre la salud	Las olas de calor/frío pueden ser peligrosas, especialmente para los bebés y niños pequeños, personas mayores de 65 años o aquellos con enfermedades crónicas. Se requiere la toma de medidas preventivas.	Las olas de calor pueden ser peligrosas, especialmente para los bebés y niños pequeños, personas mayores de 65 años o aquellos con enfermedades crónicas. Es necesario cumplir las normas dadas por el Ministerio de Salud de la Nación frente a la ola de calor/frío.	Casos excepcionales de olas de calor/frío. Pueden afectar a todas las personas saludables, y no sólo a los grupos de riesgo. Riesgo de sofocación o hipotermia.

REFERENCIA DE SITUACIÓN DE RIESGO	NIVEL VERDE: NORMAL	NIVEL AMARILLO: LEVE	NIVEL NARANJA: MODERADO	NIVEL ROJO: ALTO
Informe	Pronóstico de Rutina cada 24 h	Pronóstico de Rutina + Aviso de Vigilancia Inicio de vigilancia Informes actualizados cada 2 h	Pronóstico de Rutina + Advertencia Inicio de vigilancia Informes actualizados cada 1 h	Pronóstico de Rutina + ALARMA Advertencia Actualización permanente de Informes
Descripción	Sin riesgo de tiempo severo	Algunas actividades concretas pueden verse afectadas. Encharcamientos o anegamientos leves	Llamado de atención por encharcamientos o anegamientos notorios y persistentes. Viento y probable granizo no dañino	Tiempo severo: fenómenos poco habituales y peligrosos, intensas precipitaciones, viento y probable granizo dañino
Precipitación Observada en 1 h	Hasta 20 mm/h	20 a 30 mm/h	30 a 80 mm/h	Más de 80 mm/h
Precipitación acumulada en 24 h estimada por modelos	0 a 30 mm	30 a 80 mm	80 a 120 mm	Más de 120 mm
Precipitación acumulada en 48 h estimada por modelos	0 a 60 mm	60 a 120 mm	120 a 200 mm	Más de 200 mm
Viento / Ráfagas (Observado o pronosticado)	0 a 40 Km/h	40 a 70 Km/h	70 a 120 Km/h	Más de 120 Km/h
Persistencia del viento del Sudeste (Observado o pronosticado)	0 a 30 Km/h del SE	30 a 50 Km/h del SE	30 a 50 Km/h del SE	> 50 Km/h del SE

	Sin precipitaciones / débiles Persistencia menor a 24 h	Precipitaciones leves a moderadas Persistencia menor a 24 h	Precipitaciones moderadas a fuertes Persistencia mayor a 24 h	Precipitaciones moderadas a fuertes Persistencia mayor a 24 h
Ola de Calor (Persistencia de 3 días o más)	Mín: < 20°, Máx: < 30°	Mín: 21° a 25°, Máx: 30° a 35°	Mín: 24° a 28°, Máx: 35° a 38°	Mín: > 26°, Máx: > 38°
Ola de Frío (Persistencia de 3 días o más)	Mín: > 5° Máx > 12°	Mín: 2° a 5°, Máx 10° a 12°	Mín: 0° a 2°, Máx 6° a 10°	Mín: < 0°, Máx < 8°
Nieblas Persistencia de más de 12 h	VISIBILIDAD MAYOR A 800 m	VISIBILIDAD ENTRE 300 Y 800 m	VISIBILIDAD ENTRE 100 Y 300 m	VISIBILIDAD MENOR A 100 m

CLASIFICACIÓN DE EVENTOS DE PRECIPITACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA PRECIPITACIÓN (Intensidad observada en 10 min)	DÉBIL Menos de 2 mm/h	MODERADA Entre 2.1 y 15 mm/h	FUERTE Entre 15.1 mm y 30 mm	MUY FUERTE Entre 30.1 y 60 mm/h	TORRENCIAL Más de 60 mm/h
---	--------------------------	---------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Las ADVERTENCIAS y ALARMAS se corresponden a eventos relacionados con umbrales de nivel de color NARANJA y ROJO respectivamente.

6. DESCRIPCIÓN DEL SEMÁFORO (COLOR ASOCIADO AL RIESGO DE IMPACTO HIDROMETEOROLÓGICO Y ACCIONES SUGERIDAS)

- **VERDE:** No se requiere especial atención con respecto a las condiciones hidrometeorológicas observadas o previstas.
- **AMARILLO:** condiciones hidrometeorológicas observadas o previstas con riesgo potencial. Los fenómenos pronosticados no son infrecuentes, pero debe prestarse atención si se practican actividades expuestas a riesgos de tipo meteorológico o hidrológico. Se recomienda estar atento a cualquier riesgo evitable.
- **NARANJA:** condiciones hidrometeorológicas inusuales, observadas o previstas. Es probable que se produzcan algunos daños materiales o accidentes. Esté atento a los riesgos que pudieran ser inevitables. Siga los consejos dados por las autoridades.
- **ROJO:** condiciones hidrometeorológicas muy peligrosas, observadas o previstas, con fenómenos hidrometeorológicos excepcionalmente intensos. Existen grandes riesgos de daños materiales y personales, con frecuencia sobre áreas extensas. Deben tomarse precauciones extremas. Deben seguirse las recomendaciones y órdenes de las autoridades en todas las circunstancias estando preparados para medidas extraordinarias.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS INFORMES ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE HIDROMETEOROLOGÍA

Se han establecido los siguientes protocolos de elaboración y emisión de información hidrometeorológica de rutina o extraordinarios, los que conforman el Sistema de Advertencias y Alerta Hidrometeorológica del SiViHMA de la ciudad de La Plata

- **Pronóstico diario RRSS:** pronóstico para las próximas 24 h, que se publica en las redes sociales de la MLP (FB, Twitter) y los medios de difusión que lo solicitan y/o replican.
- **Pronóstico de rutina:** pronóstico del tiempo a 7 días que se emite diariamente por mail a los organismos municipales con incumbencia en la Gestión del Riesgo.
- **Actualización:** en cualquier momento, ante un cambio en la situación prevista u observada
- **AVISO DE VIGILANCIA:** reporte que se emite ante la probabilidad de la materialización de una amenaza hidrometeorológica en las próximas 12 a 24 h, o ante una situación de riesgo leve o de bajo impacto. Equivale a la ALERTA del SMN.

Características:

- Irá acompañado por una descripción del evento que lo motiva: precipitaciones fuertes o torrenciales, tormentas, tormentas fuertes y/o severas, granizo, ráfagas de viento, etc.
- Validez: se emite para un período de validez mínimo de 12 h y una validez máxima de 24 h. En situaciones extraordinarias este período puede ser menor.
- Actualización: obligatoria en horas pares (cada 2 h)
- **ADVERTENCIA:** reporte que se emite ante la inminente materialización de una amenaza hidrometeorológica (en las próximas 2 a 4 h), implica una situación de riesgo moderado o alto e impacto alto, o ante una situación de rápido desarrollo o “sorpresa”. Equivale al AVISO A CORTO PLAZO del SMN.

Características:

- Irá acompañado por una descripción del evento que lo motiva: precipitaciones fuertes o torrenciales, tormentas, tormentas fuertes y/o severas, granizo, ráfagas de viento, etc.
- Validez: se emite para un período de validez máxima de 4 h.
- Actualización: obligatoria cada 1 h.
- **ALARMA:** extraordinario que se emite ante la inminente materialización o la materialización de un evento hidrometeorológico excepcionalmente intenso. Implica una situación de riesgo extremo e impacto alto o muy alto, y la toma de medidas extraordinarias. **No tiene equivalencia** en el SMN.

Características:

- Irá acompañado por una descripción del evento que lo motiva: precipitaciones fuertes o torrenciales, tormentas, tormentas fuertes y/o severas, granizo, ráfagas de viento, etc.; y la acción a tomar:
- Validez: se emite para un período de validez máxima de 4 h.
- Actualización: obligatoria cada 30 min o menos

8. PROCEDIMIENTOS POR FASE

FASE I: Estado Permanente de Vigilancia (Observación/Alerta) de las amenazas hidrometeorológicas identificadas, por medio de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas. Consta de dos componentes operativos:

- **Observación:** recopilación y manejo de variables hidrometeorológicas, para la elaboración de bases de datos para su posterior análisis y la creación de conocimiento. Tiene su foco en la fase de preparación de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.
- **Alerta:** Estado de vigilia permanente que permite identificar situaciones y circunstancias que pudieran evolucionar hacia peligros potenciales capaces de generar daños, por medio de la vigilancia y monitoreo permanente de las amenazas naturales identificadas para la Ciudad de La Plata enunciadas en el Plan General de Gestión de Emergencias de la Ciudad de La Plata

Las principales amenazas hidrometeorológicas identificadas para la Ciudad de La Plata son:

- Precipitaciones (de agua o nieve)
- Granizo
- Sistemas frontales
- Olas de frío y de calor
- Tormentas severas
- Persistencia del viento del sudeste y/o crecidas del Río de la Plata
- Sudestada
- Inundaciones urbanas
- Actividad eléctrica atmosférica
- Líneas de inestabilidad
- Ráfagas y/o Temporal de viento
- Tornados y/o trombas
- Ciclones extratropicales
- Elevación del nivel de aguas subterráneas / napas
- Sequía
- Incendios forestales

La Dirección de Hidrometeorología elabora los pronósticos de rutina cada 24 h que son distribuidos por mail a los organismos municipales con incumbencia en la Gestión del Riesgo y se publican por las redes sociales y los medios.

La Alerta, al igual que la Observación, pone el foco en la fase de preparación de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GRID).

La secuencia operacional se describe a continuación:

VIGILANCIA (Observación/Alerta)
Situación Normal o de Muy Bajo Impacto
(Pronósticos de rutina)



NIVEL DE EMERGENCIA I
Situación de contingencia convencional que se resuelve con
los medios normales o disponibles de cobertura, sin que este,
afecte la vida de las personas, los bienes o el ambiente



Jefatura de Gabinete
Informa y coordina con:



Subsecretaría de Seguridad, Subsecretaría de Atención del Riesgo, Dirección de Defensa Civil, Dirección de Hidrometeorología, Dirección de Sistemas de Monitoreo Público, Dirección de Seguridad en Edificios Públicos, Dirección de Participación Comunitaria, Dirección General de Asistencia a la Víctima.

Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano: Dirección de Zoonosis, Dirección de Control de Tránsito

Subsecretaría de Comunicaciones

Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Subsecretaría de Espacios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público, Subsecretaría de Gestión Ambiental

Secretaría de Gobierno: Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes

Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Hidráulica, Subsecretaría de Servicios Públicos, Unidad Operativa de Limpieza Urbana, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Alumbrado

Secretaría de Desarrollo Social: Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social, Dirección de Voluntariado Social, Dirección de Acción Social Directa

Secretaría de Salud: Subsecretaría de Salud y Medicina Social, Subsecretaría de Emergencias Médicas

Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico: Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Dirección de Obras Particulares, Subsecretaría de Movilidad Urbana, Dirección General de Tránsito y Transporte

Secretaría de Cultura y Educación.



Acción Sugerida a la Población:
SIN ACCIONES A TOMAR

FASE II (o fase de Pre-emergencia)

Esta fase se inicia cuando la Dirección de Hidrometeorología Observe o Pronostique la materialización de una Amenaza (por medio de un AVISO DE VIGILANCIA, una ADVERTENCIA o una ALARMA).

Como consecuencia del inicio de esta Fase, se avisará a los servicios y organismos concernidos por el presente Plan. Además, se intensificarán los seguimientos y análisis tanto meteorológicos como hidrológicos e históricos que permitan una toma de decisiones apoyada en datos.

La Fase II (Pre-emergencia) se activa para:

- Permitir a los organismos responder y atender el riesgo y las emergencias
- Permitir a la población activar los procedimientos preestablecidos para reducir y si es posible eliminar, los daños a las personas y los bienes

El tipo y nivel de Aviso (AVISO DE VIGILANCIA, ADVERTENCIA o ALARMA) dependerá de:

- La naturaleza de la situación amenazante:

- Origen
- Tipo
- Celeridad de materialización
- Intensidad previsible
- Extensión territorial de su influencia
- Potencial de generación de daño

Se deberá

- Intensificar la vigilancia y el seguimiento hidrometeorológico.
- Estimar los daños.
- Establecer medidas de protección preventivas.
- Analizar situaciones precedentes.
- Informar a la población y a los medios de comunicación social.
- Prever la posible movilización de medios y recursos necesarios.

En base a lo expresado precedentemente, pero fundamentalmente en consideración al “Impacto Esperado” y el “Nivel de Emergencia”, el Jefe de Gabinete deberá tomar la decisión de convocar al COEM.

FASE II: Aviso de Vigilancia

AVISO DE VIGILANCIA
Situación de Riesgo Leve o de Bajo Impacto
(Pronósticos de rutina + actualización cada 2 h)



NIVEL DE EMERGENCIA II
Situación de emergencia convencional que se resuelve con los medios de intervención disponibles de cobertura, pero que por su magnitud afecta la vida de las personas, los bienes y/o daña el ambiente. Se requiere la puesta en práctica de medidas de protección de las personas.



Jefatura de Gabinete Informa y coordina con:



Subsecretaría de Seguridad, Subsecretaría de Atención del Riesgo, Dirección de Defensa Civil, Dirección de Hidrometeorología, Dirección de Sistemas de Monitoreo Público, Dirección de Seguridad en Edificios Públicos, Dirección de Participación Comunitaria, Dirección General de Asistencia a la Víctima.

Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano: Dirección de Zoonosis, Dirección de Control de Tránsito

Subsecretaría de Comunicaciones

Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Subsecretaría de Espacios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público, Subsecretaría de Gestión Ambiental

Secretaría de Gobierno: Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales

Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Hidráulica, Subsecretaría de Servicios Públicos, Unidad Operativa de Limpieza Urbana, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Alumbrado.

Secretaría de Desarrollo Social: Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social, Dirección de Voluntariado Social, Dirección de Acción Social Directa

Secretaría de Salud: Subsecretaría de Salud y Medicina Social, Subsecretaría de Emergencias Médicas

Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico: Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Dirección de Obras Particulares, Subsecretaría de Movilidad Urbana, Dirección General de Tránsito y Transporte

Secretaría de Cultura y Educación.



Acción Sugerida a la Población:
ESTAR ATENTOS

FASE II: Advertencia

ADVERTENCIA

Situación de Riesgo Moderado Impacto Medio
(Pronósticos de rutina + actualización horaria)



NIVEL DE EMERGENCIA III

Situación de emergencias que por su magnitud o daños ocasionados hace necesario convocar al COEM



COEM Informa y coordina con:



Subsecretaría de Seguridad, Subsecretaría de Atención del Riesgo, Dirección de Defensa Civil, Dirección de Hidrometeorología, Dirección de Sistemas de Monitoreo Público, Dirección de Seguridad en Edificios Públicos, Dirección de Participación Comunitaria, Dirección General de Asistencia a la Víctima.

Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano: Dirección de Zoonosis, Dirección de Control de Tránsito

Subsecretaría de Comunicaciones

Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Subsecretaría de Espacios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público, Subsecretaría de gestión ambiental

Secretaría de Gobierno: Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes

Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Hidráulica, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección Operativa de Limpieza Urbana, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Alumbrado

Secretaría de Desarrollo Social: Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social, Dirección de Voluntariado Social, Dirección de Acción Social Directa

Secretaría de Salud: Subsecretaría de Salud y Medicina Social, Subsecretaría de Emergencias Médicas

Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico: Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Dirección de Obras Particulares, Subsecretaría de Movilidad Urbana, Dirección General de Tránsito y Transporte

Secretaría de Cultura y Educación.

**Servicios de Emergencia No Municipales:**

Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Prov. de Buenos Aires, Bomberos de la Provincia de Buenos Aires Cuarteles de La Plata, Bomberos Voluntarios de El Peligro, Dirección de Gestión del Riesgo de la Prov. De Buenos Aires, Dirección de Defensa Civil de la Prov. de Buenos Aires, Ejército Nacional Argentino (Regimiento de Infantería Mecanizado 7, Regimiento de Comunicaciones 601) Cruz Roja Argentina (filial La Plata), Scout La Plata, C.E.P.A (filial La Plata) y demás asociaciones vinculadas a la emergencia.



Acción Sugerida a la Población:
ESTAR PREPARADOS

FASE II: Alarma**ALARMA**

Situación de Riesgo Alto

Alto Impacto

(Pronósticos de rutina + actualización máxima cada 30 min)

**NIVEL DE EMERGENCIA III**

Situación de emergencias que por su magnitud o daños ocasionados hace necesario convocar al COEM

**COEM**

Informa y coordina con:



Subsecretaría de Seguridad, Subsecretaría de Atención del Riesgo, Dirección de Defensa Civil, Dirección de Hidrometeorología, Dirección de Sistemas de Monitoreo Público, Dirección de Seguridad en Edificios Públicos, Dirección de Participación Comunitaria, Dirección General de Asistencia a la Víctima.

Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano: Dirección de Zoonosis, Dirección de Control de Tránsito

Subsecretaría de Comunicaciones

Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Subsecretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público, Subsecretaría de gestión ambiental

Secretaría de Gobierno: Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales

Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Hidráulica, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección Operativa de Limpieza Urbana, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Alumbrado

Secretaría de Desarrollo Social: Subsecretaría de Desarrollo y Bienestar Social, Dirección de Voluntariado Social, Dirección de Acción Social Directa

Secretaría de Salud: Subsecretaría de Salud y Medicina Social, Subsecretaría de Emergencias Médicas
Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico: Subsecretaría de Planeamiento Urbano,
Dirección de Obras Particulares, Subsecretaría de Movilidad Urbana, Dirección General de Tránsito y
Transporte
Secretaría de Cultura y Educación.



Servicios de Emergencia No Municipales:

Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Prov. de Buenos Aires, Bomberos de la Provincia de Buenos Aires Cuarteles de La Plata, Bomberos Voluntarios de El Peligro, Dirección de Gestión del Riesgo de la Prov. De Buenos Aires, Dirección de Defensa Civil de la Prov. de Buenos Aires, Ejército Nacional Argentino (Regimiento de Infantería Mecanizado 7, Regimiento de Comunicaciones 601) Cruz Roja Argentina (filial La Plata), Scout La Plata, C.E.P.A (filial La Plata) y demás asociaciones vinculadas a la emergencia.



Acción Sugerida a la Población:
TOMAR ACCIÓN INMEDIATA

FASE III: Durante la Materialización de la Amenaza (RESPUESTA)

Ante la materialización de una amenaza, en el caso en que esta situación esté comprendida en el Nivel de Emergencia III o IV, se procederá a convocar al COEM según los protocolos establecidos.

Una vez constituido el COEM, la coordinación y articulación con las instituciones y organismos gubernamentales municipales, provinciales y nacionales y empresas de servicios, empresas privadas; organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que posean recursos necesarios para afrontar emergencias quedará a cargo del Intendente Municipal o su reemplazo.

En el caso que la Dirección de Hidrometeorología emita una **ADVERTENCIA** porque se pronostica u observa un evento de impacto moderado (**NARANJA**), se dará aviso oficial de las acciones sugeridas a la población a través del Representante Barrial, Comunal o Municipal y por todos los medios de difusión disponibles. Si el COEM evalúa conveniente realizar acciones de tipo evacuación preventiva, dispondrá de los medios o herramientas para ello, y las tareas de aviso, enlace y coordinación quedarán a cargo del Representante Municipal y representante Comunal o Barrial quienes seguirán los protocolos respectivos (ej. Protocolo Barrial), indicando los puntos de encuentro acordados para ser luego trasladados a refugios en zonas seguras, si correspondiere.

En el caso que la Dirección de Hidrometeorología emita una **ALARMA** porque se pronostica u observa un evento de alto impacto (**ROJO**), se dará aviso oficial de las acciones inmediatas a asumir por parte de la población a través del Representante Barrial, Comunal o Municipal y por todos los medios de difusión disponibles. Si el COEM evalúa conveniente realizar acciones de tipo evacuación mandatoria, dispondrá de los medios o herramientas para ello, y las tareas de enlace y coordinación quedarán a cargo

del Representante Municipal y contarán con la colaboración del representante Comunal o Barrial quienes seguirán los protocolos respectivos (ej. Protocolo Barrial).

En base al asesoramiento de la Dirección de Hidrometeorología y una vez controlada la Amenaza, el COEM determinará oficialmente el cese del evento para dar inicio a las tareas de RECUPERACIÓN.

FASE IV: Controlada la Amenaza (RECUPERACIÓN)

El COEM continuará en actividad, manteniéndose las actividades específicas de cada dependencia municipal relacionadas con el tipo de evento hidrometeorológico registrado (ej.: en caso de inundación, mantener el monitoreo del sistema de drenaje urbano hasta el final de la emergencia)

Una vez controlada la amenaza, a través del Representante Barrial, Comunal o Municipal se preparará a la población evacuada para un retorno ordenado a sus hogares, facilitando elementos de ayuda humanitaria para el restablecimiento de sus actividades normales en condiciones aceptables, mientras se continuará con las actividades de saneamiento básico, acciones de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades. Simultáneamente se realizarán trabajos de recuperación, remoción de escombros, activación de servicios, etc.

El estado de emergencia no termina al finalizar el evento hidrometeorológico que la ocasionó, sino cuando las actividades de la población afectada vuelven a la normalidad.

Una vez que esto suceda, se elaborará un informe pormenorizado de la contingencia o emergencia atendida que incluya daños, trabajos realizados, acciones a desarrollar y recomendaciones.

9. INDICACIONES PARA LA POBLACIÓN

EN FORMA PERMANENTE Y PREVENTIVA

Un evento hidrometeorológico extremo (lluvias intensas, inundación repentina, temporal de viento, etc) puede ocurrir en cualquier momento. Por ello es importante conocer algunas pautas de **autoprotección** que le ayudarán a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de su familia, especialmente si vive en una zona con historial de inundaciones.

- 1) Proteja sus documentos personales: coloque en una bolsa hermética (tipo Ziploc) y en un lugar seguro, sus documentos, partidas de nacimiento, historial médico, pasaportes, pólizas de seguros, escrituras y cualquier otro documento de valor. También es conveniente disponer fotos actualizadas de los miembros de su grupo familiar y algo de dinero en efectivo.
- 2) Elabore un plan de emergencia familiar: enséñeles cómo actuar en caso que una contingencia los encuentre separados. Establezca un plan de comunicación que contenga un contacto familiar de emergencia (preferentemente fuera de la ciudad) al que todos los miembros puedan llamar, y los números telefónicos de emergencia:
 - 100 BOMBEROS
 - 103 DEFENSA CIVIL
 - 107 AMBULANCIA
 - 911 SEGURIDAD.
- 3) Prepare un equipo de seguridad con elementos básicos como agua embotellada, alimentos enlatados, linterna, pilas, radio a pilas, batería externa para el celular, etc. , elementos de primeros auxilios y los medicamentos que utilice su familia.
- 4) Prepare en una bolsa impermeable al menos una muda de ropa interior, vestimenta básica y algún abrigo.
- 5) Reconozca un lugar seguro en su casa o acuérdele en la de un vecino cercano y enséñeselo a su familia para acudir en caso de ser necesario.

- En caso de lluvias intensas o inundación: el lugar seguro debe ser en altura: planta alta, techo, etc.
- En caso de vientos fuertes o temporal: el lugar seguro debe ser preferentemente de material y sin ventanas al exterior. Un baño de material es un buen lugar.
- En caso de tormenta eléctrica: un lugar de material, y alejado de puertas y ventanas. Evite el contacto con las cañerías de agua corriente y las líneas telefónicas y de alimentación eléctrica

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE LLUVIAS INTENSAS O INUNDACIÓN

- 1) Una inundación es la amenaza natural más común en la ciudad de La Plata y en la República Argentina, y sus efectos pueden ser locales, afectando sólo un barrio (o sector de él) o una localidad, o ser mayores y afectar varias cuencas y/o distritos.
- 2) Las inundaciones pueden ser repentinas (desarrollarse a gran velocidad y en pocos minutos y en ocasiones sin lluvias intensas locales) o más lentas, a lo largo de algunos días.
- 3) Si recibe un “Aviso de Vigilancia por Precipitaciones / Tormentas Fuertes”, revise las canalizaciones y desagües de su vivienda.
- 4) Si vive en una zona de riesgo (en una zona baja o a la orilla de un arroyo) tenga conciencia de los riesgos de inundación inclusive sin previo aviso.
- 5) No saque la basura. Retire del exterior de su vivienda los objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- 6) Esté informado del pronóstico del tiempo. Siga las recomendaciones de las autoridades municipales y de Defensa Civil. Mantenga la calma.
- 7) Preste especial atención a la población vulnerable: niños, ancianos y personas con discapacidad. Mantenga a las mascotas en lugares protegidos.
- 8) Evite salir a la vía pública. Permanezca en el lugar, si este es seguro.
- 9) Esté preparado para acudir al lugar seguro previamente determinado en su casa o en la de un vecino.
- 10) En caso de inundación, considere cortar el suministro eléctrico, de gas y agua de su domicilio.
- 11) Evite caminar áreas inundadas o en caminos que tengan corriente de agua. Una corriente de agua de 15 centímetros de altura lo puede derribar. Si no hay corriente, lleve un palo para evitar pozos y asegurarse de la firmeza del suelo frente a Ud.
- 12) Evite transitar con su vehículo. Si lo hace, hágalo a baja velocidad para evitar generar oleaje. Si el nivel del agua supera la mitad de las ruedas, abandone el auto y diríjase a una zona más alta. Si el agua cubre las ruedas, la corriente puede arrastrar su vehículo, aún si es una 4x4 o una camioneta.
- 13) De ser necesaria la evacuación, las autoridades acompañarán este proceso atendiendo el traslado y la recepción de quienes lo necesiten disponiendo vigilancia preventiva en las zonas afectadas.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE VIENTOS FUERTES, TEMPORAL O TORNADO

- 1) Un tornado puede desarrollarse rápidamente y sin previo aviso. Nuestra ciudad se encuentra dentro del denominado “callejón de los tornados” de Argentina, la segunda región más activa de tornados después de los Estados Unidos.
- 2) Si recibe un “Aviso de Vigilancia por Fuertes Vientos / Temporal”, revise los techos de su vivienda y trate de asegurar las partes que pudieran volarse (tejas, chapas u otros).
- 3) Retire cualquier objeto exterior a su vivienda que pueda ser eventualmente arrastrado por el viento. No saque la basura.
- 4) Cierre y asegure ventanas y puertas.
- 5) Preste especial atención a la población vulnerable: niños, ancianos y personas con discapacidad. Mantenga a las mascotas en lugares protegidos.
- 6) Permanezca en el lugar, si este es seguro. Evite salir a la vía pública, evite la circulación innecesaria de vehículos y personas, especialmente en centros urbanos. Ingrese siempre a algún lugar físico de resguardo adecuado (protección).

- 7) Si transita hágalo atento y con visión panorámica, de lo que pasa a su alrededor (cables caídos, ramas u objetos proyectados por acción del viento). No se detenga debajo de los árboles ni de ningún elemento saliente sujetado a los edificios (carteles, toldos, marquesinas, etc.)
- 8) Considere cortar el suministro eléctrico, de gas y agua de su domicilio.
- 9) Esté informado del pronóstico del tiempo. Siga las recomendaciones de las autoridades municipales y de Defensa Civil. Mantenga la calma.
- 10) Esté preparado para acudir al lugar seguro previamente determinado en su casa o en la de un vecino.
- 11) De ser necesaria la evacuación, las autoridades acompañarán este proceso atendiendo el traslado y la recepción de quienes lo necesiten disponiendo vigilancia preventiva en las zonas afectadas.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE TORMENTA ELÉCTRICA/RAYOS

- 1) Por definición, toda tormenta está acompañada por rayos y truenos. Es por ello que a menos que sean fuertes o severas, la DHM-LP no emite un “Aviso de Vigilancia por Tormentas Eléctricas/Rayos”.
- 2) Argentina está en una de las regiones del planeta con mayor cantidad de tormentas eléctricas. En la ciudad de La Plata, se observa una frecuencia de entre 40 y 60 días con tormentas al año, y entre 20 y 30 rayos/km² al año, siendo una de las amenazas naturales con mayor potencial de daño a vidas y bienes.
- 3) Debido a que no se puede predecir dónde caerá un rayo, el riesgo para las personas y bienes materiales es elevado, y aumenta con la exposición a los mismos.
- 4) Debes recordar que los rayos pueden caer hasta 20 km de distancia de un área de lluvias o tormentas... inclusive lo pueden hacer en cielo despejado.
- 5) Ten siempre presente la REGLA 30/30: si transcurren menos de 30 segundos entre que ves un relámpago y escuchas el trueno, buscá refugio. Es seguro volver a tus actividades al aire libre 30 minutos después de haber escuchado el último trueno.
- 6) Un refugio adecuado es un edificio o vehículo que tenga techo metálico.
- 7) Evita protegerte de la lluvia bajo un árbol alto y aislado en un área abierta, ya que funcionará como un pararrayos natural.
- 8) Evita permanecer en campos abiertos, la playa, una embarcación en el agua o las colinas; galpones o cualquier estructura metálica en áreas abiertas.
- 9) En tu casa no uses la ducha o la grifería de la cocina, ya que las tuberías pueden conducir electricidad.
- 10) No uses teléfonos con cable. Es más seguro usar celulares y teléfonos inalámbricos en el interior de tu casa.
- 11) Aléjate de los objetos de metal: bicicletas, motos, maquinaria agrícola y palos de golf.
- 12) Es importante que sepas que cualquier calzado con suela de goma o las alfombras de goma NO proveen ningún tipo de protección contra los rayos.
- 13) Desconectá los artículos electrónicos (TV, PC, electrodomésticos, etc.), ya que las variaciones de voltaje producto de los rayos pueden dañar esos equipos.
- 14) La víctima de un rayo no tiene ninguna carga eléctrica y debe recibir auxilio inmediatamente.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE OLA DE FRÍO

- 1) Tenga presente que entre los meses de mayo y agosto, la ciudad de La Plata puede ser afectada por olas de frío, período de muy bajas temperaturas con una duración mayor a 3 días. Ante estos eventos, la DHM-LP puede emitir un “Aviso de Vigilancia por Bajas Temperaturas”,
- 2) Recuerde siempre acondicionar su vivienda al inicio de la estación fría: en la medida de lo posible aísle y cubra las grietas en las paredes, aplique burlletes en puertas y ventanas.
- 3) EVITE EL USO DE BRASEROS O EL HORNO U HORNALLAS DE LA COCINA PARA CALEFACCIONAR: generan monóxido de carbono, asesino silencioso e invisible, principal causa de muertes en invierno.

- 4) Revise el sistema de calefacción de su vivienda. Recuerde que los calefactores a gas infrarrojos o de querosén generan monóxido de carbono, por ello es importante mantener una buena ventilación si no usa calefactores de tiro balanceado.
- 5) Haga lo mismo con su vehículo: verifique el estado de la batería y que sus terminales estén limpias; que el sistema de arranque esté en perfectas condiciones, recuerde usar anticongelante; asegúrese de que la calefacción y el desempañador funcionen adecuadamente; inspeccione roturas o fugas en el sistema de escape para evitar que el monóxido de carbono ingrese a la cabina del mismo.
- 6) Si sale de su casa, póngase varias capas de ropa suelta, preferentemente de lana. Las prendas exteriores deben ser de tejido cerrado e impermeables. Use mitones o guantes y gorro. Cúbrase el cuello y la boca con una bufanda.
- 7) Coma con regularidad y beba líquidos en abundancia. Evite la cafeína y el alcohol.
- 8) Esté atento a las señales de hipotermia, tales como escalofríos o temblores incontrolables, desorientación, dificultad al hablar, somnolencia y agotamiento. Si esto ocurre y si quien presenta estos síntomas está consciente, llévelo a un lugar caliente, quítele la ropa mojada, caliéntele primero el pecho y dele a beber bebidas calientes no alcohólicas. Hágalo ver por un médico a la brevedad.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE OLA DE CALOR

- 1) Tenga presente que entre los meses de noviembre y marzo, la ciudad de La Plata puede ser afectada por olas de calor, período de elevadas temperaturas con una duración mayor a 3 días. Ante estos eventos, la DHM-LP puede emitir un “Aviso de Vigilancia por Altas Temperaturas”,
- 2) Recuerde siempre acondicionar su vivienda al inicio de la estación cálida: cubra las ventanas que reciben los rayos solares por la mañana o por la tarde con mediasombra, cortinas, pantallas, toldos o persianas. (Los toldos o persianas reducen el calor que entra en una casa hasta en un 80%. Si tiene equipos de aire acondicionado, aplique burletes en puertas y ventanas.
- 3) En condiciones de calor extremo y alta humedad, la evaporación disminuye y el cuerpo tiene que trabajar más para mantener su temperatura normal.
- 4) La mayoría de los trastornos causados por el calor ocurren cuando una persona ha estado expuesta al calor excesivo o ha hecho demasiado ejercicio para su edad o condición física, siendo los ancianos, los niños pequeños, los enfermos y las personas obesas la población con mayor riesgo.
- 5) Permanezca en interiores todo lo posible y limite la exposición al sol.
- 6) Ingiera comidas balanceadas, ligeras y a intervalos regulares. Beba agua en abundancia. Las personas con enfermedades cardíacas, renales o hepáticas y aquellas que siguen una dieta que restringe los líquidos o que tienen problemas de retención de líquidos deben consultar al médico antes de aumentar la ingesta de líquidos.
- 7) Limite la ingestión de bebidas alcohólicas.
- 8) Vístase con ropa suelta, ligera y de colores claros que cubran tanta piel como sea posible. El mismo género de colores oscuros, incrementa en más de 15 grados la temperatura. Protéjase la cara y la cabeza con un sombrero de ala ancha.
- 9) Mantenga comunicación con parientes, amigos y vecinos que no tengan aire acondicionado y que pasen mucho tiempo solos.
- 10) Nunca deje a los niños o a los animales domésticos solos en vehículos cerrados.
- 11) Evite el esfuerzo físico en la parte del día en que hace más calor
- 12) Los residentes en zonas urbanas tienen un mayor riesgo de sufrir los efectos de una ola de calor prolongada que los que residen en zonas rurales, dado que el asfalto y el concreto retienen el calor por más tiempo y lo liberan paulatinamente por la noche, lo cual produce temperaturas nocturnas más altas (efecto denominado “efecto de isla de calor urbano”).

TERMINOLOGÍA

Observación

Recopilación y manejo de variables hidrometeorológicas, para la elaboración de bases de datos para su posterior análisis y la creación de conocimiento. Tiene su foco en la fase de preparación de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

Advertencia

Situación de probabilidad de materialización de una amenaza que puede producir disfunciones sociales o degradación ambiental, disminuyendo temporariamente la calidad de vida de los habitantes.

Alarma

Situación de probabilidad de materialización de una amenaza que puede producir una interrupción seria del funcionamiento de una comunidad o sociedad con pérdidas humanas y/o importantes pérdidas materiales, económicas o ambientales disminuyendo sensiblemente la calidad de vida de los habitantes.

Alerta

Estado de vigilia permanente que permite identificar situaciones y circunstancias que pudieran evolucionar hacia peligros potenciales capaces de generar daños, por medio de la vigilancia y monitoreo permanente de las amenazas naturales identificadas para la Ciudad de La Plata enunciadas en el Plan General de Gestión de Emergencias de la Ciudad de La Plata

Amenaza

Un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

Amenaza hidrometeorológica

Un proceso o fenómeno de origen atmosférico, hidrológico u oceanográfico que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

Aviso de Vigilancia

La Dirección de Hidrometeorología lo emite cuando hay condiciones favorables para la materialización de una amenaza hidrometeorológica, pero no necesariamente ésta deba ocurrir. La finalidad del "Aviso de vigilancia" es que la población pueda tomar los recaudos mínimos y estar atentos a la probable (o no) emisión de Advertencias

Desastre

Una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos.

Evaluación del Riesgo

Metodología para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de vulnerabilidad que conjuntamente podrían dañar potencialmente a la población, la propiedad, los servicios y los medios de sustento expuestos, al igual que el entorno del cual dependen.

Grado de Exposición

La población, las propiedades, los sistemas u otros elementos presentes en las zonas donde existen amenazas y, por consiguiente, están expuestos a experimentar pérdidas potenciales.

Gestión Correctiva del Riesgo de Desastres

Actividades de gestión que abordan y buscan corregir o reducir el riesgo de desastres que ya existe.

Gestión de Emergencias

La organización y la gestión de los recursos y las responsabilidades para abordar todos los aspectos de las emergencias, especialmente la preparación, la respuesta y los pasos iniciales de la rehabilitación.

Gestión del Riesgo

El enfoque y la práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales.

Gestión del Riesgo de Desastres

El proceso sistemático de utilizar directrices administrativas, organizaciones, destrezas y capacidades operativas para ejecutar políticas y fortalecer las capacidades de afrontamiento, con el fin de reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y la posibilidad de que ocurra un desastre.

Instalaciones Vitales

Las estructuras físicas, instalaciones técnicas y sistemas principales que son social, económica u operativamente esenciales para el funcionamiento de una sociedad o comunidad, tanto en circunstancias habituales como extremas durante una emergencia.

Mitigación

La disminución o la limitación de los impactos adversos de las amenazas y los desastres afines.

Observación

Recopilación y manejo de variables hidrometeorológicas, para la elaboración de bases de datos para su posterior análisis y la creación de conocimiento. Tiene su foco en la fase de preparación de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres

Un documento que elabora una autoridad, un sector, una organización o una empresa para establecer metas y objetivos específicos para la reducción del riesgo de desastres, conjuntamente con las acciones afines para la consecución de los objetivos trazados.

Planificación de Contingencias

Un proceso de gestión que analiza posibles eventos específicos o situaciones emergentes que podrían imponer una amenaza a la sociedad o al medio ambiente, y establece arreglos previos para permitir respuestas oportunas, eficaces y apropiadas ante tales eventos y situaciones.

Preparación

El conocimiento y las capacidades que desarrollan los gobiernos, los profesionales, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder, y recuperarse de forma efectiva de los impactos de los eventos o las condiciones probables, inminentes o actuales que se relacionan con una amenaza

Prevención

La evasión absoluta de los impactos adversos de las amenazas y de los desastres conexos.

Pronóstico

Una declaración certera o un cálculo estadístico de la posible ocurrencia de un evento o condiciones futuras en una zona específica.

Recuperación

La restauración y el mejoramiento, cuando sea necesario, de los planteles, instalaciones, medios de sustento y condiciones de vida de las comunidades afectadas por los desastres, lo que incluye esfuerzos para reducir los factores del riesgo de desastres.

Reducción del Riesgo de Desastres

El concepto y la práctica de reducir el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.

Respuesta

El suministro de servicios de emergencia y de asistencia pública durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

Resiliencia

La capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

Riesgo

La combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas.

Riesgo Aceptable

El nivel de las pérdidas potenciales que una sociedad o comunidad consideran aceptable, según sus condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, técnicas y ambientales existentes.

Riesgo de Desastres

Las posibles pérdidas que ocasionaría un desastre en términos de vidas, las condiciones de salud, los medios de sustento, los bienes y los servicios, y que podrían ocurrir en una comunidad o sociedad particular en un período específico de tiempo en el futuro.

Servicios de Emergencia

El conjunto de agencias especializadas con la responsabilidad y los objetivos específicos de proteger a la población y los bienes en situaciones de emergencia.

SiViHMA

El Sistema de Vigilancia HidroMeteorológica y Ambiental es un conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información oportuna y significativa, con el fin de permitir que las personas, las comunidades y las organizaciones se preparen y actúen de forma apropiada y con anticipación suficiente como para reducir la posibilidad de que se produzcan modificaciones en las rutinas diarias, pérdidas o daños ante la probabilidad y/o materialización de una amenaza natural y/o antrópica, y que contribuyan a una adecuada gestión integral del riesgo que incluya las fases de respuesta y recuperación. El SiViHMA es una instancia superadora al tradicional concepto de SAT (Sistema de Alerta Temprana)

Vulnerabilidad

Las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza.

* * *

La Plata, 20 de Febrero de 2017.

VISTO que entre las finalidades propias de la Municipalidad se cuenta indudablemente la de impulsar políticas educativas que fomenten el desarrollo psicofísico integral del niño y su grupo social, cubriendo la satisfacción de las necesidades básicas del aprendizaje en los distintos niveles y modalidades, como así también promover la creación, sostenimiento y utilización de establecimientos con fines educativos; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la demanda de establecimientos educativos, resulta entonces conveniente impulsar la creación de dichos establecimientos con el fin de atenuar los problemas que ello implica a las familias de todo el partido de la Plata, prestando así el Municipio la asistencia a quienes lo necesitan;

Que en esta instancia, este Municipio estima conveniente la creación de un Jardín Maternal, en la localidad de City Bell, en un predio que se encuentra ubicado entre el Camino General Belgrano y Camino Centenario sobre la calle 462 (ex Alvear), entre las calles 19 y 19 bis, con buena accesibilidad para el transporte, rodeado por establecimientos educativos, tanto públicos como privados, con la particularidad que ninguno de ellos responde a las necesidades de escolarizar a los niños menores de 3 años;

Que en particular, merece especial consideración el caso de que para optimizar los recursos, se reacondicionó un inmueble que ya se encontraba alquilado por la Municipalidad de La Plata;

Que dicho Jardín Maternal podrá recibir aproximadamente a 100 inscriptos, y este número tiene posibilidad de ampliarse, ya que a proyección en base a la cantidad de espacio libre disponible para la construcción, estima un resultado superior;

Que la educación propone acciones que incluyen al núcleo familiar, con el objetivo de hacerlos partícipes de la actividad diaria de los niños que allí concurren;

Que la Subsecretaría de Educación prevé para el normal desenvolvimiento de las actividades del Jardín Maternal la creación de un (1) cargo de Director de 2da. y ocho (8) Maestros de Sección en el Agrupamiento Docente, para cubrir los dos turnos (mañana y tarde);

Que si bien, la creación de dicho Jardín Maternal se encuentra dentro de las competencias del Concejo Deliberante, ante la cercanía del inicio del ciclo lectivo 2017, y las demandas de la zona, se considera oportuno la creación del establecimiento "ad referéndum de dicho Cuerpo Deliberativo", para responder a las necesidades de la comunidad de la zona;

Que en un intento por rendir un homenaje a quien supo amalgamarse entre lo nacional y lo extranjero, no olvidando jamás sus raíces, se propone el nombre de Jardín Maternal "Luis Tomasello", en homenaje al artista consagrado nacido el 29 de noviembre de 1915 en La Plata, con el fin de elevar a mayor su nombre, para acercar a la comunidad platense a quien supo transformar el arte, revalorizando lo propio;

Que dicho artista tuvo en los últimos años de su vida, una fuerte relación con la ciudad de La Plata a través del MACLA institución a la que donó obras realizadas a lo largo de su extensa carrera artística;

Que atento a lo expuesto y en tal sentido, procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase el Jardín Maternal "Luis Tomasello", en la localidad de City Bell, el que dependerá en cuanto a su funcionamiento y organización de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación.-

ARTICULO 2º: El Jardín Maternal "Luis Tomasello", funcionará en el predio de la calle 462 entre 19 y 19 bis de la localidad de City Bell.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será elevada a consideración del Concejo Deliberante, para que proceda a ratificar el mismo.-

ARTICULO 4º: Créanse en el Agrupamiento Docente dependiente de la Subsecretaría de Educación, la cantidad de cargos que a continuación se detallan:

Agrupamiento Docente

Un (1) cargo de Director de 2da.

Ocho (8) Maestros de Sección

ARTICULO 5º: Por las dependencias competentes se arbitrarán los medios pertinentes para adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y Educación.-

DECRETO N° 0272/17

Dr. Julio César Garro. Intendente. Gustavo E. Silva. Secretario de Cultura y Educación.

* * *

Designaciones.

Decreto N° 2014/16 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. TORRES.

Decreto N° 2350/16 – Designa PSSE, Sres. BAZZANA, MENESTRINA y ORTIZ.

Decreto N° 2351/16 – Designa PSSE, Sra. DENTE.

Decreto N° 2352/16 – Designa PSSE, Sra. ESPAÑOL.

Decreto N° 2354/16 – Designa PT en el Ente Municipal La Plata, Sr. ACCOCE y otros.

Decreto N° 0163/17 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la puesta en marcha del “Programa Integral de Protección Ciudadana”, Sr. ACOSTA y LARA y otros.

Decreto N° 0164/17 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la puesta en marcha del “Programa Integral de Protección Ciudadana”, Sra. FLAMENCO y otros.

Decreto N° 0165/17 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la puesta en marcha del “Programa Integral de Protección Ciudadana”, Sr. ARBIZU y otros.

Decreto N° 0166/17 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la puesta en marcha del “Programa Integral de Protección Ciudadana”, Sra. GUENIN y otros.

Decreto N° 0172/17 – Designa PSSE, Sr. MACIEL.

Decreto N° 0176/17 – Asigna tareas Dec. 586/09, Sr. GUGLIARA.

Decreto N° 0199/17 – Designa Agente Inventariador, Sr. PIERONI.

Decreto N° 0237/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral de Cultura y Educación, Sra. IRADI.

Decreto N° 0244/17 – Designa PTR en la Dir. Gral de Cultura y Educación, Sra. MONTI.

Decreto N° 0246/17 – Rectifica Anexo 1° Decreto 2348/16.

Decreto N° 0247/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral de Cultura y Educación, Sra. BARRAZA.

Decreto N° 0248/17 – Asigna tareas en la Dir. Coord. de Educación, Sra. MANSILLA.

Decreto N° 0250/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral de Cultura y Educación, Sra. PEREYRA.

Decreto N° 0274/17 – Designa PSSE, Sr. LEGUIZAMON.

Decreto N° 0288/17 – Designa PSSE, Sr. NIEDFELD.

Decreto N° 0289/17 – Designa PSSE “ad honorem”, Sr. CADAA.

Decreto N° 0322/17 – Designa PSSE, Sr. RAFAGHELLI.

Decreto N° 0323/17 – Designa PSSE, Sr. BAVESTRELLO.

Decreto N° 0339/17 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha del “Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Provincia de Buenos Aires”, Sra. ALI ORTIZ y otros.

Bajas

Decreto N° 2349/16 – Da por terminada designación PSSE, Sra. D’ANNUNZIO.

Decreto N° 0212/17 – Rectifica Art. 1° Decreto 115/17.

Decreto N° 0646/17 – Da por terminada designación PSSE, Sr. PIQUE.

Ceses

Decreto N° 0004/17 – Deja sin efecto Dec. N° 1527/16.

Decreto N° 0144/16 – Da cese por fallecimiento, Sr. MIÑO.

Pase.

Decreto N° 0263/17 – Pase, Sr. ANDRADE y otros.

Renuncias.

Decreto N° 0051/17 – Acepta renuncia, Sra. NINNI.

Decreto N° 0084/17 – Acepta renuncia PTM, Sr. REYES.

Decreto N° 0085/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. CANOSSINI.

Decreto N° 0096/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. ABERASTEGUI.

Decreto N° 0097/17 – Acepta renuncia PTM, Sr. MONTICELLI.

Decreto N° 0122/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. FREGGIARO.

Decreto N° 0123/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. MACEDO FLORES.
Decreto N° 0127/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. MOYANO.
Decreto N° 0130/17 – Acepta renuncia PTM, Sr. GORDILLO.
Decreto N° 0135/17 – Acepta renuncia PT, Sra. RONCO.
Decreto N° 0145/17 – Acepta renuncia PT, Sra. MARTINEZ.
Decreto N° 0150/17 – Acepta renuncia PT, Sra. TOLOMEY.
Decreto N° 0155/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. GARCIA.
Decreto N° 0170/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. KOLLER.
Decreto N° 0177/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. PEREYRA.
Decreto N° 0181/17 – Acepta renuncia PT, Sra. MADSEN.
Decreto N° 0208/17 – Acepta renuncia PSSE, Sra. GARRIGA.
Decreto N° 0229/17 – Acepta renuncia PSSE, Sra. PIUMATTI.
Decreto N° 0240/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. PELLISERO.
Decreto N° 0242/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. GREGORINI.
Decreto N° 0251/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. MURTAGH.
Decreto N° 0256/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. CASTRO.
Decreto N° 0257/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. PORRAS.
Decreto N° 0258/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. CAROSELLI.
Decreto N° 0259/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. DRAGO.
Decreto N° 0260/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. MENDEZ.
Decreto N° 0261/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. RIVADENEYRA.
Decreto N° 0262/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. SEDULINAS.
Decreto N° 0264/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. FLORIAN.

Funciones Interinas.

Decreto N° 0140/17 – Asigna funciones interinas Directora de 1ra., Docente BASYK.
Decreto N° 0173/17 – Da por terminada funciones interinas, Sr. ROHNER.
Decreto N° 0175/17 – Asigna funciones interinas., Sra. AMOREO.
Decreto N° 0234/17 – Da por terminada funciones interinas Jefe de Centro de Salud, Dra. DE ABASOLO.
Decreto N° 0235/17 – Da por terminada funciones interinas Jefe de Centro de Salud, Dra. NAVARRO.
Decreto N° 0245/17 – Asigna funciones interinas., Sr. ROHNER.

Licencia.

Decreto N° 0035/17 – Amplía Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. FORIO CARRIQUI.
Decreto N° 0265/17 – Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. GONZALEZ CEUNINCK.

Régimen Horario.

Decreto N° 0253/17 – Establece régimen horario, Sr. LUCIERI.

Decreto N° 0254/17 – Establece régimen horario, Sra. SOUTS.

Decreto N° 0255/16 – Establece régimen horario, Sra. SOLDERA y Sr. FANELLI.

Reserva de Cargo.

Decreto N° 0252/17 – Concede Reserva de Cargo, Sra. DOMINGUEZ.

Horas Cátedra.

Decreto N° 0034/17 – Designa Horas Cátedra, Sr. ALBERTO FORNER y otros.

Decreto N° 0267/17 – Fija valor Hora Cátedra.

Varios.

Decreto N° 1451/16 – Otorga suma con cargo rendición de cuentas.

Decreto N° 1632/16 – Dispone ampliación suspensión preventiva, agente HERRERA.

Decreto N° 1637/16 – Otorga suma con cargo rendición de cuentas.

Decreto N° 1638/16 – Otorga subsidio.

Decreto N° 1755/16 – Establece subrogación del Juzgado de Faltas Municipal N° 1.

Decreto N° 1901/16 – Otorga subsidio.

Decreto N° 1970/16 – Otorga subsidio.

Decreto N° 2146/16 – Dispone ampliación suspensión preventiva, agente HERRERA.

Decreto N° 2263/16 – Adjudica compra directa excepcional.

Decreto N° 0064/17 – Establece incremento salarial Personal Superior.

Decreto N° 0071/17 – Encomienda atención despacho.

Decreto N° 0178/17 – Asigna Compensación Falla de Caja, Sra. BARBONI y Sr. CONTE.

Decreto N° 0194/17 – Fija fondo fijo mensual.

Decreto N° 0227/17 – Encomienda atención despacho.

Decreto N° 0236/17 – Dispone pago Bonificación por Función, Sra. ETCHEGOIN.

Decreto N° 0241/17 – Efectiviza retribución especial, Sra. GONTIN.

Decreto N° 0249/17 – Efectiviza retribución especial, Sr. FERNANDEZ.

Decreto N° 0266/17 – Deja establecidos datos identidad, Sra. PECA NUÑEZ.

Decreto N° 0467/17 – Procede a la contratación del Sr. ALVA FLORES y otros.

Licitaciones Públicas.

Decreto N° 1615/16 – Expte. 4061-1005056/16. Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 12/16, por la que se solicita la adquisición de PC de escritorio.

Decreto N° 1628/16 – Expte. 4061-1008374/16. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 17/16, por la que se gestiona la adquisición de camionetas.

Decreto N° 1720/16 – Expte. 4061-1010643/16. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 18/16, por la que se solicita la adquisición de grupos electrógenos.

Decreto N° 1840/16 – Expte. 4061-1011912/16. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 23/16, por la que se gestiona la adquisición de motocicletas.

Decreto N° 1862/16 – Expte. 4061-1007627/16. Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 15/16, por la que se gestiona la adquisición de lámparas y otros.

Decreto N° 1868/16 – Expte. 4061-1004156/16. Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 09/16, por la que se gestiona la adquisición de cubiertas viales.

Decreto N° 1921/16 – Autoriza prórroga fecha de apertura Licit. Pública N° 21/16.

Decreto N° 1965/16 – Expte. 4061-1012084/16. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 30/16, por la que se solicita la realización de la obra de red de agua potable para el Barrio Puente de Fierro.

Decreto N° 2159/16 – Expte. 4061-1011912/16. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 23/16 (SEGUNDO LLAMADO), por la que se gestiona la adquisición de motocicletas.

Decreto N° 2166/16 – Expte. 4061-1009086/16. Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 28/16, por la que se solicita el mantenimiento trimestral de Alumbrado Público-Zona Oeste.

Decreto N° 2242/16 – Expte. 4061-1012084/16. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 30/16 (SEGUNDO LLAMADO), por la que se solicita red de agua potable.

Decreto N° 0180/17 – Expte. 4061-1023527/16. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 19/17, por la que se solicita la contratación del servicio de transporte escolar.

Decreto N° 0188/17 – Expte. 4061-1022806/17. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 21/17, por la que se solicita la adquisición de camionetas.

Decreto N° 0230/17 – Expte. 4061-1011912/16. Aprueba (Segundo Llamado). Adjudica Licit. Pública N° 23/16, por la que se gestiona la adquisición de motocicletas.

Licitaciones Privadas.

Decreto N° 1154/16 – Expte. 4061-995262/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 172/16, por la que se gestiona la contratación de las “Obras de mantenimiento en área Administrativa de la Dirección de Alumbrado Público”.

Decreto N° 1619/16 – Expte. 4061-1004590/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 205/16, por la que se solicita demarcación de sendas peatonales.

Decreto N° 1752/16 – Expte. 4061-1000593/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 169/16 (segundo llamado), por la que se gestiona el servicio de sistema de reclamo.

Decreto N° 1838/16 – Expte. 4061-1000669/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 218/16, por la que se gestiona la adquisición de alimentos secos y pañales.

- Decreto N° 1855/16 – Expte. 4061-1004420/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 183/16, por la que se solicita la adquisición de muebles de oficina.
- Decreto N° 1856/16 – Expte. 4061-1010958/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 219/16, por la que se solicita servicio de marketing.
- Decreto N° 2235/16 – Expte. 4061-1013119/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 262/16, por la que se solicita alquiler de motoniveladora.
- Decreto N° 2269/16 – Expte. 4061-997672/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 166/16, por la que se gestiona la adquisición de artículos de librería.
- Decreto N° 2287/16 – Expte. 4061-1012948/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 276/16, por la que se gestiona la adquisición de elementos de ferretería.
- Decreto N° 2291/16 – Expte. 4061-1007765/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 266/16, por la que se gestiona el mantenimiento red pluvial zona sur.
- Decreto N° 2297/16 – Expte. 4061-1014446/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 272/16, por la que se gestiona la ampliación del centro de salud SAME de Tolosa.
- Decreto N° 2298/16 – Expte. 4061-1014447/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 273/16, por la que se gestiona la ampliación del centro de salud SAME de Arturo Segui.
- Decreto N° 2299/16 – Expte. 4061-1014449/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 273/16, por la que se gestiona la ampliación del centro de salud SAME de Villa Elvira.
- Decreto N° 0126/17 – Expte. 4061-1017471/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 17/17, por la que se gestiona la compra de pintura.
- Decreto N° 0167/17 – Expte. 4061-1018974/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 23/17, por la que se gestiona la adquisición de viandas.
- Decreto N° 0168/17 – Expte. 4061-1019024/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 24/17, por la que se gestiona el alquiler de micros.
- Decreto N° 0179/17 – Expte. 4061-1021881/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 26/17, por la que se gestiona el alquiler de retropala.
- Decreto N° 0198/17 – Expte. 4061-1022346/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 27/17, por la que se gestiona la adquisición de imanes y folletos.
- Decreto N° 0204/17 – Expte. 4061-1022610/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 29/17, por la que se solicita la adquisición de folletos.
- Decreto N° 0205/17 – Expte. 4061-1021955/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 21/17, por la que se gestiona refacciones edilicias.
- Decreto N° 0207/17 – Expte. 4061-1022615/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 31/17, por la que se gestiona la adquisición de carteles y otros.

Amplía Partidas.

Decreto N° 1513/16 – Incorpora suma al Presupuesto vigente.

Interés Municipal.

Decreto N° 0117/17 – Declara Interés Municipal todos los actos conmemorativos de las fundaciones de las localidades y Centros Comunes del Partido de La Plata durante el 2017.

Decreto N° 0233/17 – Declara Interés Municipal la celebración “Día de la Mujer Inmigrante”.

RESOLUCIONES DE LA APR.**LA PLATA, 23 de Diciembre de 2016.-****VISTO**, la Resolución General N° 7/16 y modificatoria N° 14/16, y**CONSIDERANDO:**

Que por la primer norma mencionada se estableció un plan de facilidades para el ingreso de tributos adeudados, operativo hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que la evaluación de las medidas de gestión desarrolladas a lo largo de este ejercicio, demuestra las bondades del otorgamiento beneficios de ese tipo para ayudar a los contribuyentes a regularizar sus obligaciones fiscales y, paulatinamente, propender a una correcta conducta fiscal;

Que de esta manera, se estima necesaria la implementación de una nueva alternativa de abono para aquellos contribuyentes que no hayan podido acceder al régimen estipulado por Resolución General N° 7/16;

Que en virtud de lo expuesto, se considera oportuno establecer un régimen de regularización con las condiciones y modalidades previstas en la presente;

Que previo a ello y con el fin de realizar las correspondientes adecuaciones en el Sistema R.A.F.A.M., deviene necesario prorrogar la vigencia de la Resolución 7/16 y modificatorias;

Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10, y 92 a 94 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 11.420);

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 20 de enero de 2017 la vigencia del plan de regularización contenido en la Resolución General N° 7/16 y modificatoria 14/16, estableciendo que luego de cuyo término y hasta el 31 de diciembre de 2017, regirá el determinado en los artículos siguientes para la cancelación de las obligaciones provenientes de los tributos que administra esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2°. Podrán regularizarse por medio del presente régimen las deudas correspondientes a los tributos comunales, y al Impuesto a los Automotores descentralizado, que se hubieren devengado hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, aún las provenientes de regímenes de regularización caducos, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

ARTÍCULO 3°. Se encontrará excluida del presente régimen: a) La deuda de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas. b) Los recargos, intereses, multas y demás accesorios correspondientes a las obligaciones mencionadas en el inciso anterior. c) Las deudas correspondientes al año fiscal en curso.

ARTÍCULO 4°. En relación a la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, será requisito indispensable para acceder a los beneficios aquí establecidos, adherir a débito automático en el pago corriente del tributo.

Excepcionalmente, podrá liberarse de esta carga a los contribuyentes a los cuales les sea de imposible cumplimiento este requisito, por no encontrarse bancarizados o por circunstancias similares.

ARTÍCULO 5º. No podrá optar por esta alternativa de regularización aquel contribuyente que hubiera suscripto alguno de los regímenes de regularización cuya caducidad no hubiera operado antes de la entrada en vigencia del presente.

ARTÍCULO 6º. En oportunidad de formular su acogimiento, el contribuyente deberá reconocer el importe de su deuda, declarar su domicilio fiscal actualizado y adherir al régimen de boleta electrónica.

ARTÍCULO 7º. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes importará el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando, asimismo como causal interruptiva del curso de la prescripción respecto de las acciones y poderes de esta Autoridad de Aplicación para exigir el pago del gravamen de que se trate. Al mismo tiempo implicará el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

ARTÍCULO 8º. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionario, reservándose esta Agencia la facultad de verificar con posterioridad las condiciones de procedencia del régimen, y la determinación de la deuda. En todos los casos, el solicitante deberá declarar en qué carácter se presenta a requerir el acogimiento al régimen de regularización.

ARTÍCULO 9º. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen aquí establecido deberán: 1. Solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la AGENCIA habilitadas a tal fin. Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente certificada por un agente de la Agencia Platense de Recaudación, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario N° 0002 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente. 2. El acogimiento a los planes previstos en la presente también podrá realizarse a través del sitio de internet de la Agencia Platense de Recaudación (www.apronline.laplata.gov.ar), o por vía telefónica llamando al 147. Se considerará formalizado el acogimiento al presente régimen en aquellos supuestos en que el contribuyente abonare las liquidaciones administrativas, para la cancelación total de la deuda mediante la modalidad de pago al contado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.

ARTÍCULO 10º. El pago de las obligaciones que se hubieran generado podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1. Al contado, con la deuda liquidada con un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las multas, recargos e intereses.
2. En cuotas, según el siguiente esquema:

- a) En hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, liquidándose con un interés del cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual, con un descuento del TREINTA POR CIENTO (30%) de las multas, recargos e intereses y con una cuota mínima de PESOS DOSCIENTOS (\$200).
- b) En hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, liquidándose con un interés del uno por ciento (1%) mensual, con un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) de las multas, recargos e intereses, con un adelanto del treinta por ciento (30%) y con una cuota mínima de PESOS TRESCIENTOS (\$300).
- c) En hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, liquidándose con un interés del uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual, con un adelanto del veinte por ciento (20%) y con una cuota mínima de PESOS TRESCIENTOS (\$300).

ARTÍCULO 11°. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación: 1. La falta de pago al vencimiento de la boleta generada para la modalidad de cancelación de la deuda regularizada al contado. 2. El mantenimiento de una (1) cuota del plan impaga, transcurridos noventa (90) días corridos contados desde la fecha de vencimiento prevista para el pago de la misma. 3. El incumplimiento del pago de dos (2) cuotas consecutivas.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en los artículos 87 a 89 del Código Tributario o las normas que en el futuro las reemplacen, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

ARTÍCULO 12°. En el caso de existir actuaciones administrativas a través de las cuales se reclamaren las obligaciones regularizadas mediante el régimen establecido en la presente, el contribuyente deberá comunicar en las mismas el acogimiento efectuado.

ARTÍCULO 13°. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá al levantamiento de las mismas cuando haya sido reconocida y abonada la totalidad de la pretensión fiscal.

ARTÍCULO 14°. Sin perjuicio de la modalidad de pago elegida respecto de la deuda tributaria, los contribuyentes deberán abonar anticipadamente la totalidad de los honorarios y gastos judiciales generados como consecuencia de la tramitación del juicio correspondiente, con la aplicación de las tasas vigentes.

ARTÍCULO 15°. Los interesados podrán efectuar el pago anticipado de cuotas no vencidas o bien la cancelación total del plan de facilidades de pago, con anterioridad al vencimiento establecido.

ARTÍCULO 16°. Los interesados podrán efectuar el pago anticipado de cuotas no vencidas o bien la cancelación total del plan de facilidades de pago, con anterioridad al vencimiento establecido, en cuyo caso las cuotas a anticipar se liquidarán con los intereses correspondientes a la cuota de vencimiento inmediato siguiente al momento del pago.

ARTÍCULO 17°. El acogimiento a los planes de pago no implica novación de la obligación impositiva correspondiente y la caducidad de los mismos hará exigible la porción de deuda que esté pendiente de ingreso con más la totalidad de los accesorios que correspondan, según lo previsto por el Código Tributario.

ARTÍCULO 18°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/16

Cr. HORACIO PRADA. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

* * *

LA PLATA, 03 de enero de 2017.

VISTO que entre los objetivos de esta Agencia se encuentra el de implementar medidas que además de promover la recaudación comunal, resulten en acciones concretas que faciliten al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo dispone el artículo 10 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 11.420), todas las funciones, atribuciones y deberes referentes a la reglamentación, determinación, fiscalización, percepción, verificación, cobro y devolución de los tributos municipales, competen dentro del Departamento Ejecutivo a la Agencia Platense de Recaudación;

Que, en consonancia con lo antedicho, el artículo 93 del citado Código, establece que el Departamento Ejecutivo, o sus áreas competentes, podrán conceder a solicitud de contribuyentes y/o responsables, facilidades para el pago en cuotas de los gravámenes municipales y sus accesorios;

Que en uso de las prerrogativas aludidas y con el fin de continuar con políticas recaudatorias que beneficien a los contribuyentes, este organismo de recaudación considera oportuno establecer un plan de facilidades de pago para los Derechos de Cementerio y para determinados Derechos de Oficina de montos elevados, contemplados en el referido cuerpo normativo tributario comunal, con las condiciones y modalidades previstas en la presente;

Que se dicta la presente en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 11.420);

Por ello;

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 3 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente, un régimen de facilidades de pago, en base a lo normado por el artículo 93 de la Ordenanza N° 11.420 o norma que en el futuro la sustituya, para el ingreso de los Derechos de Cementerio, regulados en el Título XIII de la Parte Especial y en el artículo 300, y para los Derechos de Oficina estipulados en el artículo 285 punto 8), incisos a), b), c) y d). del referido cuerpo normativo.

ARTÍCULO 2º. Será requisito indispensable para acceder a los beneficios aquí establecidos, encontrarse al día en el cumplimiento del gravamen respectivo.

ARTÍCULO 3º. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionario, reservándose esta Agencia la facultad de verificar con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el solicitante deberá declarar en qué carácter se presenta a requerir el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen aquí establecido deberán:

1. Solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin.
2. Cumplir con la Resolución General N° 18/16.

ARTÍCULO 5º. En todos los casos, la presentación importa el reconocimiento de los importes tributarios incluidos en el plan de facilidades, como asimismo la renuncia expresa e incondicionada al reclamo de repetición de dichas obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 6º. Los acogimientos realizados en violación a lo establecido en el presente título no valdrán como tales, sin perjuicio de su validez como declaraciones juradas.

Los pagos que en su consecuencia se realicen serán imputados a cuenta de las obligaciones que se adeudaran según el artículo 87 y ccdd. de la Ordenanza N° 11.420 o norma que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán solicitar el acogimiento al plan de facilidades de pago para el ingreso de los importes en hasta seis (6) cuotas iguales y consecutivas, cuyo monto no podrá ser inferior a pesos doscientos (\$200); y respecto de las cuales no se aplicará interés de financiación.

Podrá efectuarse el pago anticipado de cuotas no vencidas o bien la cancelación total del plan de facilidades, con anterioridad al vencimiento establecido.

ARTÍCULO 8º. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación: 1. El mantenimiento de una (1) cuota del plan impaga, transcurridos noventa (90) días corridos contados desde la fecha de vencimiento prevista para el pago de la misma. 2. El incumplimiento del pago de dos (2) cuotas consecutivas.

Operada la caducidad los montos ingresados serán considerados como pagos a cuenta quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02/17.

Cr. HORACIO PRADA. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

LA PLATA, 03 de Enero de 2017.

VISTO, el artículo 82 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 11.420) que autoriza a este Organismo de Recaudación, en su carácter de Autoridad de Aplicación de dicho cuerpo normativo, a efectuar descuentos y bonificaciones especiales a quienes se encuentren al día con sus obligaciones fiscales comunales; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de continuar con la implementación programas que beneficien a los contribuyentes que registren una buena conducta fiscal, se considera preciso mantener la aplicación de un régimen de bonificaciones y descuentos en los tributos comunales, como medida de fomento del pago voluntario de aquéllos, y a fin de propiciar su ingreso anticipado;

Que asimismo, el artículo 138 de la mentada norma ha contemplado la posibilidad de disponer una bonificación respecto de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales para aquellos inmuebles de la planta urbana edificada, cuya valuación fiscal resulte inferior a pesos veinte mil (\$20.000), bajo las condiciones allí establecidas;

Que por otra parte, la Ordenanza N° 10.952 ha determinado que los contribuyentes que adhieran al sistema de emisión de factura electrónica para el pago de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales serán beneficiados con un descuento, el cual deberá ser actualizado en concordancia con los valores de la citada gabela;

Que en tal sentido, resulta necesario impulsar la norma que regule la forma y modalidades de aplicación de los beneficios mencionados para el período fiscal 2017;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 10 y 81 del referido Código Tributario comunal;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, y en todas aquellas Contribuciones y Tasas que se liquiden en forma conjunta con la primera, así como también respecto del Impuesto a los Automotores Descentralizado y la Patente de Rodados, un descuento y bonificación por pago al contado, del diez por ciento (10%) de la suma anual de dichos tributos, respecto de aquellos contribuyentes que opten por la cancelación al contado del monto anual de los mismos hasta la fecha prevista en el calendario fiscal vigente para el período 2017.

ARTÍCULO 2°. Disponer una bonificación por ingreso anticipado de cuotas no vencidas en la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, y en todas aquellas Contribuciones y Tasas que se liquiden en forma conjunta con la primera, así como también respecto del Impuesto a los Automotores Descentralizado y la Patente de Rodados, del diez por ciento (10%) sobre el saldo anual de dichos tributos, el cual será aplicable

a partir de la cuota 2 y hasta la penúltima cuota de los mismos, y respecto de aquellos contribuyentes que tengan canceladas las cuotas vencidas del año 2017.

ARTÍCULO 3°. Establecer un descuento y bonificación por buen cumplimiento y regularidad del cinco por ciento (5%) del monto de cada cuota, en la Tasa por Servicios Urbanos Municipales y en todas aquellas Contribuciones y Tasas que se liquiden en forma conjunta con la primera, y del cinco por ciento (5%) del monto de cada cuota, en el Impuesto a los Automotores Descentralizado y la Patente de Rodados, respecto de aquellos contribuyentes que registren la totalidad de los periodos no prescriptos cancelados o regularizados, encontrándose este último al día en sus cuotas.

A los efectos de aplicar las bonificaciones aquí establecidas en el transcurso del año, podrá considerarse la incorporación de la cancelación de las cuotas vencidas del año 2016.

ARTÍCULO 4°. Aplicar una bonificación especial por pago en término del cinco por ciento (5%), con relación a aquellos contribuyentes de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, y de todas aquellas Contribuciones y Tasas que se liquiden en forma conjunta con la primera, así como también respecto de los contribuyentes del Impuesto a los Automotores Descentralizado y la Patente de Rodados, que abonen la cuota correspondiente, respecto de dichos tributos, hasta las fechas de vencimiento establecidas para cada uno de los mismos en el calendario fiscal 2017.

ARTÍCULO 5°. Los beneficios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente, se aplicarán de manera acumulativa a la bonificación por pago en término, y según el cronograma de vencimientos generales dispuesto en el calendario fiscal 2017.

ARTÍCULO 6°. Establecer, una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, para los inmuebles de la planta urbana edificada, cuya valuación fiscal resulte inferior a pesos veinte mil (\$20.000), la cual se hará efectiva exclusivamente respecto de personas físicas y sucesiones indivisas, en tanto revistan la calidad de propietarios, usufructuarios o poseedores a título de dueño de un solo inmueble, entendiéndose por tal a una única unidad habitacional.

ARTÍCULO 7°. En caso que la Autoridad de Aplicación, en uso de las facultades de verificación que le son propias, constatare error en su emisión por no encontrarse reunidas la totalidad de las condiciones fijadas para la procedencia del beneficio contemplado en el artículo anterior, se liquidará nuevamente el tributo, sin aplicar accesorios desde su vencimiento original, y hasta la fecha de vencimiento que se establezca en la liquidación, y con los descuentos y/o bonificaciones que correspondan.

Las liquidaciones serán comunicadas al contribuyente en su domicilio fiscal, quedando obligado a ingresar su importe en la fecha de vencimiento prevista en la misma. A partir de dicha fecha, se perderán los descuentos considerados y comenzarán a devengarse los accesorios previstos en el Código Tributario vigente que resultaren aplicables.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el descuento a efectuarse respecto de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales con motivo de la emisión de la boleta digital, establecido en la Ordenanza N° 10.952, será de pesos diez (\$10), de conformidad con los valores actuales de dicho gravamen.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 03/17.

Cr. HORACIO PRADA. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

* * *

LA PLATA, 06 de febrero de 2017.

VISTO la Resolución General N° 19/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada norma se estableció el calendario fiscal para el ejercicio 2017;

Que la gestión de los cobros bancarios evidencia dificultades para realizar sus operaciones en días inhábiles administrativos;

Que asimismo resulta oportuno y meritorio establecer una mayor cantidad de cuotas para el abono de los tributos vinculados con automotores y motovehículos;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Fisco por los artículos 10 y 82 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza 11.420);

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el ARTÍCULO 4º de la Resolución General N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º. Establecer las fechas de vencimiento para la totalidad de las partidas alcanzadas por la Tasa por Servicios Urbanos Municipales; la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, en el supuesto del servicio periódico de extracción de residuos de establecimientos comerciales, industriales o de servicios; la Contribución Especial por Pavimento y Veredas; y la Contribución Especial por Acciones de Seguridad:

CUOTA	1º vencimiento y vencimiento anual	2º vencimiento
1	10/02/2017	28/02/2017
2	07/04/2017	28/04/2017
3	07/06/2017	30/06/2017
4	07/08/2017	31/08/2017
5	09/10/2017	31/10/2017
6	07/12/2017	29/12/2017

ARTÍCULO 2º. Modificar el ARTÍCULO 6º de la Resolución General N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6º. La Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se liquidará e ingresará mediante anticipos bimestrales, de conformidad con el cronograma que se establece a continuación:

ANTICIPO	PERÍODO	FECHA DE VENCIMIENTO
06/2016	Noviembre-Diciembre	13/01/2017
01/2017	Enero-Febrero	20/03/2017
02/2017	Marzo-Abril	22/05/2017
03/2017	Mayo-Junio	20/07/2017
04/2017	Julio-Agosto	20/09/2017
05/2017	Setiembre-October	21/11/2017
06/2017	Noviembre-Diciembre	22/01/2018

ARTÍCULO 3º. Modificar el ARTÍCULO 8º de la Resolución General N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8º. Los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos previstos en los artículos 289, 290 y 291 incisos 6, 12 y 13 del Código Tributario, y los Derechos de Publicidad y Propaganda, se liquidarán e ingresarán mediante anticipos bimestrales, de conformidad con el cronograma que se establece a continuación.

En el caso de anuncios circunstanciales u ocasionales, el pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda respectivos se efectuará previo a la colocación de los mismos, y en forma simultánea a su autorización y/o permiso.

ANTICIPO	PERÍODO	FECHA DE VENCIMIENTO
06 del 2016	Noviembre-Diciembre	10/01/2017
01 del 2017	Enero-Febrero	20/03/2017
02 del 2017	Marzo-Abril	22/05/2017
03 del 2017	Mayo-Junio	20/07/2017
04 del 2017	Julio-Agosto	20/09/2017
05 del 2017	Septiembre-October	21/11/2017
06 del 2017	Noviembre-Diciembre	22/01/2018

Tratándose de los Derechos de Ocupación o Uso de los Espacios Públicos no contemplados en los incisos precitados, el tributo deberá ser liquidado e ingresado por mes anticipado, de conformidad con el cronograma que se establece a continuación:

CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
Enero	20/01/2017
Febrero	10/02/2017
Marzo	10/03/2017
Abril	10/04/2017
Mayo	10/05/2017
Junio	12/06/2017
Julio	10/07/2017
Agosto	10/08/2017
Septiembre	11/09/2017
Octubre	10/10/2017
Noviembre	10/11/2017
Diciembre	11/12/2017

ARTÍCULO 4°. Modificar el ARTÍCULO 10 de la Resolución General N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10°. La Patente de Rodados, así como el Impuesto a los Automotores correspondiente a los vehículos descentralizados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.010, y sus convenios de transferencia de administración, serán ingresados de conformidad con el cronograma que se establece a continuación, con excepción de los nuevos vehículos que sean transferidos por la Provincia durante 2017, en cuyo caso la primera cuota vencerá el 12 de junio:

CUOTA	1º vencimiento y vencimiento anual	2º vencimiento
1	10/05/2017	31/05/2017
2	10/07/2017	31/07/2017
3	11/09/2017	29/09/2017
4	10/11/2017	31/11/2017
5	11/12/2017	29/12/2017

ARTÍCULO 5°. Modificar el ARTÍCULO 11 de la Resolución General N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11°. Los Derechos de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Elementos de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios, serán ingresados de conformidad con el cronograma que se establece a continuación:

ANTICIPO	PERÍODO	FECHA DE VENCIMIENTO
06 del 2016	Noviembre-Diciembre	10/01/2017
01 del 2017	Enero-Febrero	20/03/2017
02 del 2017	Marzo-Abril	22/05/2017
03 del 2017	Mayo-Junio	20/07/2017
04 del 2017	Julio-Agosto	20/09/2017
05 del 2017	Septiembre-October	21/11/2017
06 del 2017	Noviembre-Diciembre	22/01/2018

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/17.

Cr. HORACIO PRADA. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

* * *

LA PLATA, 23 de febrero de 2017.

VISTO la sanción del nuevo Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 11.420), el expediente 4061-1025121/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 273 del mencionado cuerpo normativo este organismo de recaudación se encuentra facultado para *“definir el alcance y los criterios interpretativos del nomenclador”* así como para *“la apertura de los distintos códigos y subcódigos de actividad”*;

Que asimismo el artículo 153 establece, en relación a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que *“Salvo disposiciones especiales, la base imponible estará constituida por los ingresos brutos devengados durante el período fiscal, por el ejercicio de la actividad gravada”*;

Que en virtud de artículos con textos análogos en anteriores códigos tributarios, la metodología de determinación de las obligaciones correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto de las actividades desarrolladas en la salas de bingo habilitadas y en funcionamiento en el Partido de La Plata fue específicamente establecida a través de la Resolución N° 1/12 de esta Agencia, posteriormente derogada por la Resolución N° 1/14;

Que de acuerdo a la primera de las resoluciones citadas, el cálculo del monto mínimo bimestral a abonar en concepto del gravamen señalado, se efectuaría tomando en consideración la superficie total,

cubierta y semi-cubierta del predio, afectada a las actividades mencionadas previamente, la cual se multiplicaría por un determinado monto por razón de metro cuadrado;

Que por razones de política tributaria, la nueva gestión comunal consideró conveniente determinar el método de liquidación del referido tributo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 de la Ordenanza 10.993 y modif. (t.o. RG 4/14) en forma especial, retomando el criterio físico de superficie afectada y habilitada para el desarrollo de la actividad;

Que lo mencionado en el párrafo precedente originó la sanción de la Resolución 1/16 durante la vigencia del anterior Código Tributario, por medio de la cual se estableció que *“la liquidación y pago del monto mínimo bimestral a abonar por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, para el ejercicio 2016, respecto de las actividades identificadas con el código N° 924913 “EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE SALAS DE BINGO” del nomenclador comprendido en el artículo 259 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 10.993, T.O. por R.G. N° 4/14), será el resultante de multiplicar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$357) por cada metro cuadrado afectado a ese destino, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización o la estructura que la reemplace en el futuro”*;

Que en tal sentido, corresponde actualizar los montos a partir de los cuales se liquidará dicho gravamen;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este órgano a través del Decreto N° 2178/15-, y de los artículos 10, 153 y 273 del Código Tributario de La Plata;

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que la liquidación y pago del monto mínimo bimestral a abonar por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, para el ejercicio 2016, respecto de las actividades identificadas con el código N° 924913 “EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE SALAS DE BINGO” del nomenclador comprendido en el ANEXO I del Código Tributario de La Plata (Ordenanza 11.420), será el resultante de multiplicar la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO (\$504,00) por cada metro cuadrado afectado a ese destino, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización o la estructura que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución General N° y cualquier otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección General de Asesoramiento Tributario y Catastral, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Publicar y notificar a la presentante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/17.

Cr. HORACIO PRADA. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

LA PLATA, 23 de febrero de 2017

VISTO el expediente N° 4061-1024214/17 por el cual la Subsecretaría de Recaudación propicia la creación de un Régimen de Agentes de Información Municipal con el fin de mejorar los sistemas de información con que cuenta el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Código Tributario del Municipio de La Plata-Ordenanza N°11.420 impone obligaciones a los contribuyentes determinando que a requerimiento del Fisco, los terceros están obligados a suministrar informes que se refieran a los hechos imponible que, en ejercicio de sus actividades profesionales o comerciales, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer;

Que con base en la norma legal antes mencionada y con la finalidad de adoptar medidas que coadyuven a la realización de los procedimientos de fiscalización de las obligaciones fiscales, deviene necesario establecer un régimen de información para las empresas prestadoras de los servicios;

Que en el marco de un proceso de modernización que lleva la Agencia Platense de Recaudación, se plantean nuevas modalidades de operaciones que faciliten el procesamiento de datos con fines de fiscalización;

Que es un instrumento incuestionable la detección de infractores a la normativa fiscal vigente con el fin de reducir las inequidades competitivas;

Que a su vez es necesario contemplar sanciones para quienes incumplan con los requerimientos que el Fisco realice;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 43, 52, 58, 59 y 60 del Código Tributario del Municipio de La Plata-Ordenanza N° 11.420.

Por ello;

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer un régimen general de información, en el cual quedarán comprendidos los sujetos privados y entes estatales, empresas y sociedades del Estado (empresas públicas, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias) que presten algunos de los siguientes servicios en el Municipio de La Plata:

- 1) Distribución de energía eléctrica.
- 2) Provisión de agua potable y desagües cloacales.
- 3) Distribución de gas natural por red.
- 4) Prestación de servicios de telefonía fija
- 5) Prestación de servicios de televisión por cable, inalámbrica o satélite.
- 6) Prestación de servicios de telefonía móvil.

7) Prestación de servicios de Internet.

8) Servicios financieros y bancarios.

ARTÍCULO 2°. Los agentes designados deberán suministrar semestralmente en forma digital, la información especificada de los clientes a los que les hubieren prestado servicio, detallándola en un archivo con formato CSV separado por punto y coma (;), según el diseño detallado en el Anexo I, el cual forma parte integral de la presente Resolución. Se cumplimentará lo antedicho mediante subida digital a sitio web, envío por correo electrónico o por las vías que la Subsecretaría de Recaudación disponga.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las fechas de vencimiento de las declaraciones por el primer y segundo semestre recaerán los días 5 de septiembre y 5 de marzo respectivamente siguientes al semestre vencido. En el caso que el día de vencimiento no sea hábil, la fecha recaerá en el día hábil siguiente al establecido. Sin perjuicio de lo antedicho, se fija la fecha de vencimiento para la presentación de los datos correspondientes al segundo semestre de 2016 en el día 5 de abril de 2017.

ARTÍCULO 4°. Las infracciones o incumplimientos al presente régimen serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 52 del Código Tributario del Municipio de La Plata-Ordenanza N°11.420.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección General de Asesoramiento Tributario y Catastral, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/17.

Cr. HORACIO PRADA. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

* * *

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

IMPRESO EN LA JEFATURA DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
